

<u>ÚBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</u>

CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES **PRESUPUESTARIAS** "PLAN DE **FORTALECIMIENTO** UNIVERSIDADES **ESTATALES**" Y **FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-**INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2036

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 1687 01.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Nº 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que realamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución Nº 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598, de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, Nº 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum Nº 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 24 y N° 25, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se

individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5. Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta Nº 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley Nº 21.094.
- 7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", respectivamente.

- 8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
- 10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
- 11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
- 13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
- 14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
- 15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado", código "URO21991" y "Calidad de Vida en la UOH", código "URO21992" presentados por la Universidad de O´Higgins, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
- 16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos

convenios con la Universidad de O'Higgins, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.

- 17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".
- 18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
- 20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O´Higgins, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Υ

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

"Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado"

Código "URO21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Subsecretario de

Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre

Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de O´Higgins.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado" de la Universidad de O´Higgins. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "el Proyecto", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la investigación y la docencia de pre y posgrado, a través del incremento de las capacidades humanas y materiales.

Objetivos específicos:

- 1. Dotar de masa crítica para la investigación a través de la incorporación de nuevos posdoctorantes.
- 2. Habilitar e implementar infraestructura y adquirir de equipamiento científico de última generación para el desarrollo de la investigación científico-tecnológica.
- 3. Diseñar y poner en marcha programas de posgrado articulados con los procesos formativos de pregrado y las capacidades institucionales de investigación.
- 4. Diseñar e implementar mejoras en los ciclos profesionales de las carreras de pregrado a fin de asegurar el cumplimento de los perfiles de egreso.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.900.000.000.- (dos mil novecientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.900.000.000.-(dos mil novecientos millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.463.173.000.- (mil cuatrocientos sesenta y tres millones ciento setenta y tres mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.436.827.000.- (mil cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

1. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

- <u>a. Informe de Constitución</u>, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.
- <u>b. Informes de Avance Semestral</u>: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. <u>Informe Final</u>: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría | Definición | | |
|---------------------------------|---|--|--|
| Satisfactorio | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo. | | |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo. | | |
| Alerta de Insatisfactorio | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. | | |
| Insatisfactorio | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. | | |

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la

Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La suspensión del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no

se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O´Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado".

FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Apruébase el Convenio, celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O´Higgins, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

"Calidad de Vida en la UOH" Código "URO21992"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Subsecretario de Educación Superior don Juan Eduardo Vargas Duhart, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Rafael Correa Fontecilla, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que,

para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de O'Higgins.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Calidad de Vida en la UOH" de la Universidad de O´Higgins. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Calidad de Vida en la UOH", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "el Proyecto", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Calidad de Vida.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes y el ciclo de vida laboral de los y las funcionarias académicos y no académicos.

Objetivos específicos:

- 1. Crear espacios para el esparcimiento, el deporte y la cultura, con miras a promover una vida universitaria saludable en los miembros de la comunidad de la Universidad de O'Higgins.
- 2. Diseñar y ejecutar intervenciones con objeto de promocionar una buena calidad de vida universitaria, considerando acciones formativas y de prevención, con especial preocupación de la salud mental e inclusión para potenciar la buena convivencia de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 3. Crear condiciones para potenciar la calidad de vida en los ambientes de aprendizaje, a nivel de contenido y proceso curricular.
- 4. Diseñar e implementar un modelo de calidad de vida en la UOH, orientado a generar un entorno favorable para la buena convivencia universitaria.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$450.000.000.-(cuatrocientos cincuenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$240.335.000.- (doscientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$209.665.000.- (doscientos nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

<u>a. Informe de Constitución</u>, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

<u>b. Informes de Avance Semestral</u>: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. <u>Informe Final</u>: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría | Definición |
|------------------------------------|--|
| Satisfactorio | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo. |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo. |

| Alerta de Insatisfactorio | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. |
|------------------------------|--|
| Insatisfactorio | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. |

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses,

contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La suspensión del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O´Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Calidad de Vida en la UOH".

FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

| Asignación Presupuestaria | Monto en (\$) | Código Proyecto |
|---------------------------|---------------|-----------------|
| 09-90-02-24-03-221 | 532.012.000 | URO21991 |
| 09-90-02-33-03-417 | 931.161.000 | URO21991 |
| 09-90-02-24-03-221 | 155.532.000 | URO21992 |
| 09-90-02-33-03-417 | 84.803.000 | URO21992 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

JUAN EDUARDO VARGAS DUHARI SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

| - Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) | 1C |
|---|----|
| - Universidad de O´Higgins | 1C |
| - Gabinete Subsecretario de Educación Superior | 1C |
| - División de Educación Universitaria | 1C |
| - Área de Administración y Presupuesto Subesup | 10 |
| - Departamento Jurídico Subesup | 1C |
| - Oficina de Partes | 1C |
| - Archivo | 1C |
| - Total | 80 |

Anexp



FORMULARIO PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|-----|-----|---------|------|-------|
| FOF | TAL | E C # ! | MIEN | I T O |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UN | IVE | RSI | DAD | ES |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E S | T A | T | \ L | E S |
| 0 | 0 | 0 | CH | ILE |

Código: URO21991

| ANTEGEDENTES GE | NERAL | E S | | | |
|------------------------------|-------|---|----------------------|---------------|--|
| Universidad | Univ | Universidad de O'Higgins | | | |
| Título del proyecto | | Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado. | | | |
| | | Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. | | | |
| | | Digitalización y virtualización de la universidad. | | | |
| Línea de acción ¹ | X | Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. | | | |
| | | Universidad y desarrollo territorial. | | | |
| | | Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: | | | |
| Tipo de proyecto | | Focalizado ² | Duración | XX meses | |
| | | rocalizado- | Monto financiamiento | M\$ XXX.XXX | |
| | V | X Estratégico ³ | Duración | 48 meses | |
| | ^ | | Monto financiamiento | M\$ 2.900.000 | |
| Jefe/a proyecto | | anda Kri Amar rectora, Universi | dad de O'Higgins | | |

¹Notas

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo, Rafael Correa Fontecilla, Rector/a de la **Universidad de O'Higgins**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa *Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado*, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Rafael Correa Fontecilla RECTOR

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Fecha: 26 de julio de 2021

Yo Rafael Correa Fontecilla, Rector/a de la Universidad de O'Higgins, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento de las capacidades de investigación y docencia de Pre y Posgrado, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

RECTOR CORREA FONTECILLA

RECTOR

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

| 1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴ | | | | |
|--|--|--|--|--|
| De acuero ley que la profesiona formación vinculado investigad | (AE2) Docencia y procesos formativos: pre y posgrado. De acuerdo con la misión encomendada por el Estado de Chile, consagrada en la ley que la crea y en sus estatutos, la Universidad de O'Higgins busca formar profesionales íntegros y conscientes de su rol en la sociedad, con un sello profesional de excelencia y de servicio público. En cuanto al posgrado y la formación de capital humano avanzado, deben estar sustentados y estrechamente vinculados con las capacidades y fortalezas institucionales en materia de investigación y el desarrollo académico presentes en los Institutos de la Universidad. | | | |
| Objetivo estratégico | Estrategias (E) | Cambios Esperados | | |
| OE2: Implementar un sistema de mejora continua de la articulación, pertinencia, coherencia y consistencia interna de los planes de estudio de pregrado, incluyendo todos sus componentes curriculares. | E1: Instalación de capacidades permanentes de asesoría, acompañamiento y seguimiento de procesos de armonización curricular. | Se instalan las capacidades de desarrollo curricular. Se cuenta con procesos de acompañamiento de armonización curricular | | |
| OE3: Implementar programas de posgrado y especialidades médicas, con altos niveles de excelencia. | E1: Diseño e implementación de posgrados articulados con programas de pregrado y diseño de especialidades médicas | Se articulan los programas de posgrados con las carreras de pregrado. Estudiantes de pregrado continúan sus estudios con la oferta formativa de posgrado de la Universidad. Estudiantes que terminaron su enseñanza media en la región y realizaron sus estudios de pregrado fuera de ella, regresan a la región a realizar programas de posgrado en la UOH. | | |
| | E2: Desarrollo de programas de formación de capital humano avanzado | Se implementan programas de formación de capital humano avanzado. Se acreditan programas de formación doctoral | | |
| | E3: Dotar de infraestructura y equipamiento necesarios para el | - Se cuenta con herramientas digitales y equipamiento que | | |

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

| | | óptimo funcionamiento del posgrado y postítulo. | permiten la innovación de los procesos formativos de pre y posgrado y acceso a bases de datos. - Se cuenta con infraestructura de primer nivel que permite sostener el crecimiento del pre y posgrado. |
|---|---|---|---|
| Área estratégica (AE) | En este á Producció y vincula académic | estigación, innovación y/o creación. mbito, la UOH ha establecido los sigui n científica de excelencia; ii) Consolidaci ción; iii) Participación en redes co os nacionales e internacionales; iv) Dise a; v) Constituir un cuerpo académico de | ón de institutos de investigación laboración con otros centros eño de centros de transferencia |
| Objetivo estratégio | co | Estrategias (E) | Cambios Esperados |
| | | E1: Incremento del número de investigadores de los institutos de la UOH. | Aumento significativo del número de académicos e investigadores jornada completa con grado de doctor. |
| OE1: Fortalecimiento de las capacidades académicas de los Institutos de investigación. | | E2: Propiciar el aumento del número de publicaciones de alto impacto. | - Aumento de publicaciones en revistas indexadas WOS con impacto Q1 – Q2 y libros en editoriales de prestigio. |
| | | E3: Generar las capacidad de los Institutos para diseñar e implementar programas de posgrado vinculados con investigación (magíster y doctorado). | - Se cuenta con al menos 3 programas de magíster en dos años, con 6 en 5 años y con 6 programas de doctorados en 8 años. |
| OE2: Potenciar la inv | restigación | E1: Desarrollo de una plataforma de la información de la productividad científica, que le permita obtener datos relevantes para la toma de decisiones. | - Se cuenta con un sistema de información que mejora las capacidades institucionales para la toma de decisiones y elaboración de planes de desarrollo. |
| con miras a enfrentar un proceso exitoso de acreditación de la investigación, de cinco a seis años. | | E2: fortalecimiento de la planta académica y equipos de investigación, aumentando el ritmo de contratación de académicos y de posdoctorantes. | - Se incrementa la producción científica y la adjudicación de recursos de fondos concursables nacionales e internacionales. |
| | | E3: Fortalecimiento y diversificación de los fondos internos de investigación para apoyar la producción científica. | - Se consolidan grupos multidisciplinarios y líneas de investigación con impacto regional. |

| | E4 : Aumento de postulaciones a proyectos de atracción de investigadores jóvenes y equipamiento científico. | - Se fortalecen los equipos y laboratorios de investigación. |
|--|---|--|
| OE3: Mejorar la vinculación de la investigación con los problemas de alta complejidad de la región, | E1: Establecer una política institucional que asegure la participación de todos los institutos de investigación multidisciplinaria en la actividad científica y de transferencia de conocimientos a distintos sectores de la región. | - Se promueve y facilita la participación de investigadores de diferentes institutos en proyectos de I+D+i+TT. |
| propiciando respuestas pertinentes a través de la investigación aplicada de excelencia, de la transferencia tecnológica, de la entrega de información para la toma de decisiones y el desarrollo regional. | E2: Articulación de los instrumentos institucionales, incluidos reglamentos, política, fondos internos de investigación, incentivos y otros, que permita orientar esfuerzos hacia la investigación aplicada y transferencia de conocimiento y tecnológica para resolver necesidades regionales. | - Aumenta el número de proyectos de I+D+i+TT, con participación de investigadores de diferentes institutos. |

Indicadores de resultado

Indicadores asociados a Área Estratégica 2, Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.

Objetivo Estratégico 1 - Implementar programas de postgrado y especialidades médicas, con altos niveles de excelencia.

Estrategia 1: Diseño e implementación de posgrados articulados con programas de pregrado y diseño de especialidades médicas

Indicador: Porcentaje de programas de posgrado articulados con pregrado.

Fórmula de cálculo: (Nº de programas posgrado articulados / total de programas de posgrado) / 100

Estrategia 3: Dotar de infraestructura y equipamiento necesarios para el óptimo funcionamiento del posgrado y postítulo.

Indicadores asociados a Área Estratégica 3, Investigación, innovación y/o creación.

Objetivo Estratégico 1 - Fortalecimiento de las capacidades académicas de los Institutos de investigación.

Estrategia 1: Incremento del número de investigadores de los Institutos de la UOH.

Indicador: Número de investigadores con grado de doctor.

Fórmula de cálculo: Nº de investigadores con grado de doctor.

Objetivo Estratégico 2 - Potenciar la investigación científica de alto nivel y pertinencia con miras a enfrentar un proceso exitoso de acreditación de la investigación, de cinco a seis años.

Estrategia 2: fortalecimiento de la planta académica y equipos de investigación, aumentando el ritmo de contratación de académicos y de posdoctorantes.

Estrategia 4: Aumento de postulaciones a proyectos de atracción de investigadores jóvenes y equipamiento científico.

Indicador: Número de publicaciones indexadas por año.

Fórmula de cálculo: Nº publicaciones indexadas / año

Indicador: Porcentaje de publicaciones en cuartil 1 y 2 de impacto de la revista.

Fórmula de cálculo: Nº publicaciones Q1 - Q2 / total de publicaciones indexadas.

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)

a. Brechas y/o desafíos institucionales. En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

Esta propuesta se ha concebido en concordancia con la estrategia regional de O'Higgins⁶ la cual señala dentro de sus principales objetivos: i) la competitividad y la innovación para mejorar la productividad y mantenerse en los mercados; ii) el cambio climático y la sustentabilidad a base de la trazabilidad, la seguridad e inocuidad alimentaria, la gestión y uso del agua y la eficiencia energética; iii) el desarrollo del capital humano para mejorar la productividad e innovación; iv) la equidad y el equilibrio territorial.

Para abordar las brechas y desafíos estratégicos regionales identificados, esta propuesta se organiza simultáneamente en dos ámbitos de acción vinculados a los requerimientos estratégicos regionales: por una parte, en el fortalecimiento de la investigación y, por otra, en el diseño y puesta en marcha de programas de postgrado.

Fortalecimiento de la investigación

En el área estratégica de investigación, la institución definió objetivos que dicen relación con producción científica de excelencia, consolidar institutos de investigación y vinculación, establecer redes de colaboración con otros centros académicos nacionales e internacionales, el diseño de centros de transferencia tecnológica y constituir un cuerpo académico de excelencia. Desde un punto de vista de las capacidades humanas para la investigación, en la actualidad la UOH cuenta con 83 académicos/as investigadores/as con doctorado y 23 posdoctorantes/investigadores distribuidos en sus cinco institutos, cuerpo que constituye la masa crítica en investigación. Dentro de las principales brechas a cubrir, se requiere seguir creciendo en académicos de jornada completa para hacer frente a las necesidades presentes y futuras en pregrado, posgrado e investigación (lo que ha sido considerado en el proyecto PFE2020 y en las planificaciones anuales de la Universidad). En cuanto a las condiciones materiales para la investigación, se constata con un marcado déficit en laboratorios de investigación por lo cual la UOH establece una alta prioridad en el objetivo de disponer de equipamiento e infraestructura científica de alto nivel, especialmente aquellos de uso compartido entre sus distintos Institutos y laboratorios. En efecto, en los diferentes laboratorios con que cuenta la UOH en sus diferentes campos disciplinarios tanto en el Campus Rancagua como en el Campus Colchagua, se cuenta con equipamiento por un valor total aproximado de 700 millones de pesos (considerados sólo aquellos sobre 50 millones de pesos), lo que es marcadamente insuficiente para atender las necesidades estratégicas de investigación y formación de capital humano avanzado en la región. Con la implementación de este proyecto de Fortalecimiento Institucional, se podrá atender esta necesidad de primera importancia institucional para la investigación de alto nivel.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Gobierno Regional de O'Higgins, Unidad de Gestión, Políticas e Innovación, División de Ordenamiento Territorial,

[&]quot;Estrategia Regional de Innovación 2019 - 2027", https://www.ohigginscrea.cl/biblioteca/ERI_2019-2027.pdf

Diseño e implementación de programas de posgrado

Otra de las brechas identificadas en el referido plan de fortalecimiento en lo que atañe al Área Estratégica (AE) de docencia y procesos formativos en postgrado, dice relación con la ausencia de programas a nivel de magister y/o doctorado y especialidades médicas que potencien la generación de nuevo conocimiento en las disciplinas y capacidades de investigación, impulsando el desarrollo regional y nacional. Para hacer frente a esta brecha, la UOH ha actuado en dos direcciones: por una parte a través de la elaboración de un estudio de diagnóstico del entorno para la detección de necesidades formativas de posgrado y postítulo, que permitan orientar la pertinencia y coherencia de los programas con las capacidades académicas internas, y por otra, mediante el diseño de los mecanismos institucionales que permitan a los estudiantes la continuidad de estudios de posgrado, en coherencia con el modelo de organización académica de la Universidad. En esta perspectiva, se está realizando un trabajo de coordinación con la dirección superior de la Universidad y académicos de los Institutos de Investigación de la UOH, las Escuelas profesionales del área de la salud y los profesionales de los campos clínicos en la Región de O'Higgins (entre los cuales el Hospital Regional de Rancagua), la creación de especialidades médicas de prioridad regional y nacional.

Consolidación del ciclo profesional de las carreras de pregrado

La Universidad de O'Higgins, luego de la fase de instalación de sus actuales carreras de pregrado, ha estado desarrollando, desde el año 2019, un proceso de diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus planes de estudio con todos los componentes curriculares. Esto se complementa con otro proceso fundamental que actualmente está en curso: la revisión y ajuste de su Modelo Educativo Institucional. A nivel de las asignaturas, en el plano de las metodologías de enseñanza y evaluación, se ha identificado la necesidad de disponer de salas y equipamiento, con tecnología de alto nivel, para generar las condiciones que permitan el entrenamiento de desempeños profesionales de mayor complejidad en entornos de aprendizaje protegidos (es decir, que den espacio para el error en un ambiente controlado), que se acerquen lo más posible a escenarios profesionales reales. Por ejemplo, para la carrera de Ingeniería Comercial se propone instalar un Laboratorio Financiero de alta tecnología, donde se generarían las condiciones para que las y los estudiantes desarrollen conocimientos y habilidades en el ámbito de las finanzas, tanto en lo que se refiere a las herramientas, modelos, indicadores y productos financieros, como en la práctica de tomar de decisiones. Las necesidades en esta línea se han observado también en el ámbito de las carreras de Ingeniería Ambiental, Medicina, Terapia Ocupacional, Enfermería, Pedagogía en Inglés y el Programa Institucional de Inglés (con alcance en todas las carreras) entre otros. Este proyecto permite generar una diferencia en la formación de profesionales íntegros y conscientes de su rol en la sociedad, con un sello profesional de excelencia y de servicio público, con impacto tanto para estudiantes de la UOH como para estudiantes de otras instituciones en el contexto del Programa de Movilidad del CUECH.

La presente propuesta se presenta como proyecto de tipo estratégico, ya que considera el fortalecimiento del pregrado, del posgrado y la investigación, actividades misionales de la institución. Considerando el estado actual de desarrollo de la universidad, y la necesidad de consolidar y potenciar los logros ya alcanzados, se requieren importantes inversiones en tecnología especializada. Por ello, este proyecto destina un gran porcentaje de los recursos en tecnología de punta, tanto para investigación y docencia, lo cual permite potenciar la investigación y avanzar en la creación de programas de posgrado.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

La presente propuesta, cuyos ámbitos de acción se relacionan directamente con el fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación, contribuirá a resolver las brechas identificadas en las anteriores secciones, de la siguiente manera:

Fortalecimiento de la investigación

- a) Dotar de masa crítica para la investigación a través, por una parte, de la incorporación de nuevos académicos/as de cargo de la Universidad de O'Higgins conforme a su plan de desarrollo estratégico y por otra, mediante nuevos posdoctorantes del más alto nivel. Con cargo a esta propuesta se espera contratar 10 posdoctorantes, los cuales serán seleccionados sobre la base de exigentes criterios de calidad y rigurosos procesos de evaluación, tal como lo ha venido haciendo la Universidad hasta ahora. Los principales criterios para el reclutamiento de nuevo personal académico y de investigación se relacionarán con una sólida formación a nivel doctoral, y el reforzamiento de áreas y líneas de investigación de los Institutos de la UOH en concordancia con su misión de contribuir al desarrollo regional y nacional. La presente propuesta considera el financiamiento para la contratación de investigadores posdoctorantes que complementarán las capacidades de los Institutos.
 - b) Disponer de infraestructura y equipamiento de última generación que habilite publicar en revistas de corriente principal de mayor impacto situadas en los cuartiles 1 y 2. Los criterios para la elección del equipamiento a adquirir se relacionan con las áreas y líneas de investigación que la Universidad busca fortalecer, con los objetivos de desarrollo estratégico de la región de O'Higgins, y con la intensidad de uso compartido. En efecto, más del 50% de los académicos/as-investigadores/as de la UOH se verán favorecidos en sus investigaciones con tales equipos. Adicionalmente, contar con las nuevas condiciones permitirá atraer a posdoctorantes más competitivos

Diseño e implementación de programas de posgrado.

Dentro de los planes de desarrollo de la Universidad de O'Higgins que debe atender en un plazo acotado, se identifica la puesta en marcha de programas de posgrado, adecuadamente articulados con los procesos formativos de pregrado, las capacidades institucionales y la pertinencia desde una perspectiva de los requerimientos estratégicos regionales de capital humano avanzado para mantener su competitividad. En ese sentido, esta propuesta de fortalecimiento institucional considera la contratación de asesoría experta en el diseño curricular de programas de magíster y de doctorado.

Consolidación del ciclo profesional de las carreras de pregrado

La formación de pregrado de la UOH está actualmente compuesta por 23 carreras que se encuentran en diversos niveles de avance dependiendo de su año de creación, con sus primeras 12 carreras entrando en régimen el año 2021, 7 carreras el año 2022 y así sucesivamente. Este proyecto fortalece la capacidad institucional de implementar experiencias formativas de alta complejidad en el ciclo avanzado de los planes de estudio, con las metodologías y los equipamientos que permiten a las y los estudiantes desarrollar un entrenamiento más profundo y auténtico de los conocimientos y habilidades comprometidas en los perfiles de egreso profesional. Se abordaron necesidades de inyección de recursos tecnológicos y de equipamiento para fortalecer el desarrollo de aprendizajes, que dependen fuertemente de la interacción con problemáticas y escenarios profesionales reales, y que actualmente no se pueden reproducir con las capacidades disponibles.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Las estrategias para abordar los desafíos ya descritos, se basan en el diseño e implementación, a mediano plazo, de posgrados bien articulados con programas de pregrado, que contribuyan con la generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico pertinente a las necesidades y proyecciones regionales y nacionales, en concordancia con las capacidades de investigación de los Institutos de la Universidad. Para ser efectiva, esta estrategia requiere además, dotar de infraestructura y equipamiento necesarios para el óptimo funcionamiento de los programas de posgrado y postítulo en base a su uso compartido, en concordancia con uno de los

principios rectores del quehacer de investigación que se realiza al interior de la UOH ya que promueve la perspectiva multidisciplinaria en el abordaje científico y tecnológico de los temas y desafíos complejos que en la actualidad y a futuro presenta la región y el país.

En cuanto al desafío de fortalecer la investigación, la estrategia diseñada por la institución considera dentro de sus principales componentes, ampliar la dotación académica y de investigadores/as al más alto nivel y de alta productividad (contratación de posdoctorantes), lo que se traducirá en un incremento sostenido de publicaciones científicas de impacto. Lo anterior es posible sólo si se cuenta con programas de posgrado, adecuadamente alineados con la formación de pregrado, y particularmente con equipos de punta que permitan desarrollar investigaciones de mayor complejidad y pertinencia (listado preliminar de equipos se encuentra en el anexo A), cuyos resultados puedan ser publicados en revistas clasificadas en el 50% superior en cuanto a impacto.

Respecto de pregrado, como se señaló anteriormente, para consolidar el ciclo de formación profesional se requiere disponer de salas y equipamiento tecnológico de diversa naturaleza, para ser utilizados en los cursos del ciclo profesional, a fin de potenciar el cumplimiento del perfil de egreso. Así mismo se requieren espacios de entrenamiento de desempeños profesionales de mayor complejidad en entornos de aprendizaje protegidos, tanto previamente como en paralelo a las prácticas profesionales, y también, para actividades de titulación. La estrategia se focaliza en: (i) incorporar en las asignaturas del ciclo profesional, prácticas innovadoras que potencien el perfil de egreso; (ii) habilitación de espacios y tecnología que permitan implementar las estrategias innovadoras identificadas (por ejemplo, simulaciones); y (iii) Adquisición de equipamiento que permita a los estudiantes desarrollar actividades experimentales propias de sus disciplinas.

Para abordar lo anterior se han definido los siguientes objetivos estratégicos:

- 1. Dotar de masa crítica para la investigación a través de la incorporación de nuevos posdoctorantes: Se considera la incorporación de 10 posdoctorantes en diversas áreas de investigación, los que serán evaluados anualmente y, en virtud de los resultados en su desempeño, podrá extenderse su contratación por un segundo año.
- 2. Habilitar e implementar infraestructura y adquirir de equipamiento científico de última generación para el desarrollo de la investigación científico-tecnológica. El criterio de selección de equipos para investigación considerados en la propuesta, habilitan tanto la investigación básica como aplicada. Por una parte, disponer de condiciones para incrementar el acervo de conocimiento y, por otra, en función de atender necesidades de desarrollo estratégico de la región. Así, lo que podrá atender la UOH mediante el proyecto apunta a investigaciones cuyo común denominador incluye la interacción entre el ser humano y su entorno en diferentes escalas, desde lo sistémico hasta lo celular. Ejemplos son equipos que permitan validar modelos de producción agrícola basados en optimizaciones, estudios referidos a la epigenética y perfiles conductuales en entornos emergentes.
- 3. Diseñar y poner en marcha programas de posgrado articulados con los procesos formativos de pregrado y las capacidades institucionales de investigación, la Universidad de O'Higgins ya ha comprometido la creación de programas de magíster (convocatoria 2020 PFE), sin embargo, se desea aumentar la oferta de programas de magíster, de forma de cubrir una mayor cantidad de disciplinas en las cuales la Universidad de O'Higgins cuenta con masa crítica y, a su vez, avanzar en la creación de los primeros programas de doctorado.
- 4. Diseñar e implementar mejoras en los ciclos profesionales de las carreras de pregrado a fin de asegurar el cumplimento de los perfiles de egreso, se desean potenciar las habilidades profesionales de los futuros egresados, a través de la incorporación de metodologías innovadoras en

las asignaturas del ciclo profesional, para lo cual, deben revisarse los programas de asignaturas a fin de identificar en cuales de ellas es posible incorporar este tipo de actividades, y dotar a las carreras de los espacios y equipamientos tecnológicos necesario para su implementación. Para esto, se consideran actividades de simulación y utilización de software propios del desempeño profesional. Los equipos, softwares y remodelación de espacios priorizados preliminarmente están indicados en el anexo A, sin embargo, estos podrán ser ajustados en el marco de los procesos de actualización de los programas de asignaturas. Entre estos se encuentran, sala de simulación de juicios para carrera de Derecho, software Programa Institucional de Inglés, fantome para carreras de Salud, laboratorios hidro y meteorológico para carreras de Agronomía, sala de uso flexible para carreras de la Escuela de Educación, y diversos software para carreras de la Escuela de Ciencias Sociales.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El aumento de las capacidades humanas y materiales, en las áreas de investigación que potencia este proyecto, y que serán sin duda interesantes para el trabajo conjunto con otras universidades del país, fomentará la investigación colaborativa de la Universidad de O'Higgins, a través de proyectos interuniversitarios y publicaciones conjuntas. A modo de ejemplo:

"Jess Simple Western" (Jess) es un equipo para inmunoensayos automatizados, basado en electroforesis capilar, con un alto poder analítico en términos de sensibilidad y reproducibilidad, que reemplaza en su totalidad la metodología clásica de Western Blot. Jess automatiza los flujos de trabajo del Western Blot, integrando todos los pasos del ensayo, desde la separación de proteínas, el inmunoensayo, la detección y el análisis de datos, con un amplio rango de muestras a analizar de manera simultánea.

Las aplicaciones actuales de Jess son investigación básica en descubrimiento y validación de mecanismos de biología molecular (expresión y caracterización de proteínas), biomarcadores y diagnóstico clínico (e.g. cáncer), serología para la industria farmacéutica y desarrollo de vacunas (https://www.proteinsimple.com/jess.html).

En base a las características descritas, la implementación de este equipo permitirá el desarrollo de los siguientes proyectos de investigación actualmente en curso en nuestra Universidad, en calidad de institución principal o secundaria, los cuales de manera expresa consideran el análisis de expresión y niveles de proteínas en muestras de origen biológico de diversa naturaleza, mediante western blot o inmunoensayos:

Fondecyt Regular 1181341, Fondecyt Regular 1181256, Fondecyt Regular 1190742, Fondecyt Regular 1201283, Fondecyt Iniciación 111949, Fondecyt Iniciación 11200798, Fondecyt Iniciación 11201337, FIC-IDI 40027306-0, Interdisciplinario UOH 2021, SOCHED 2020-03, Interdisciplinario VRI/PUC II190105.

Facilitación de dicho equipo con actividades de colaboración con otras instituciones de investigación

El uso de este equipamiento en el contexto de los proyectos individualizados permitirá el desarrollo de tesis de pre- y post-grado actualmente en curso, además de la extensión hacia interacciones con otras Universidades y Centros de investigación. A la fecha, se cuenta con el interés de investigadores de la Universidad de Chile (Drs. Emilio A. Herrera & Manuel Maliqueo, Medicina), Universidad Austral (Dra. Natalia Méndez, Medicina), Pontificia Universidad Católica de Chile (Dres. Claudia Sáez, Medicina, Rodrigo Iturriaga, Ciencias Biológicas) y Universidad Católica del Maule.

La implementación del uso del equipo se ejecutará a través de la habilitación del "Centro para la Identificación y Cuantificación de Proteínas", que se ubicará en los laboratorios del Instituto de Ciencias de la Salud (Campus Rancagua, Universidad de O'Higgins).

Contar con el equipo propuesto supone un aporte para diversas áreas de investigación. Para las áreas de biomedicina y, ciencias de la ingeniería (biotecnología), el uso de este equipo permitirá el acceso a una técnica de nivel cuantitativo, muy superior al estándar actual (i.e. western blot). Esto último se asocia directamente

con la validación de estudios de regulación de la expresión génica en diversos modelos, así como las posibilidades de identificar de manera cuantitativa biomarcadores en muestras de volumen limitado (i.e. plasma, biopsias, cultivos primarios) para diagnóstico y modelamiento en el área del cáncer, enfermedades infecciosas y otras condiciones. En el área de las ciencias agroalimentarias y veterinarias, además de lo descrito anteriormente, el respaldo de un sistema de identificación y cuantificación de proteínas, con una considerable reproducibilidad interensayo e interoperador, posibilita la generación de resultados con un alto perfil de transferencia al área productiva. En este aspecto, es de especial interés para las líneas de investigación indicadas en esta propuesta y asociadas a dicha área, el poder impactar en este polo de desarrollo propio de la Región de O'Higgins, así como para la zona centro y sur del país.

En relación a la docencia de pregrado, la Universidad de O'Higgins ha asumido un compromiso por contribuir activa y significativamente con el Programa de Movilidad Nacional, que se está impulsando con creciente fuerza desde la Red de Pregrado del CUECH, y ha decidido abrir una amplia oferta de vacantes en todos sus planes de estudios. En ese sentido, el proyecto permite consolidar una oferta de oportunidades formativas de excelencia, para estudiantes de diversas instituciones del país, incluyendo actividades curriculares avanzadas del ciclo profesional.

Durante el año 2019, la UOH recibió tres estudiantes internacionales, dos de ellos provenientes de Toulouse, Francia y uno de Bolonia, Italia, todos ellos en el área de la ingeniería Agronómica. En el caso de estudiantes salientes, la UOH cuenta con dos programas de movilidad, lo que ha beneficiado a 23 estudiantes en total. No han existido experiencias de movilidad nacional, lo que se espera potenciar a través del programa SÚBETE del CUECH y las ventajas comparativas que dejará instalada esta iniciativa.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

De los 125 proyectos en los cuales los(las) investigadores(as) de la Universidad O'Higgins han participado o dirigido desde su creación, alrededor del 98% corresponden a estudios en temáticas de interés regional: desde la agricultura sustentable pasando por las energías limpias renovables; recursos hídricos enfocados desde la la gestión de riego hasta la resiliencia de los ecosistemas frente a la sequía y la recuperación de suelos; la inocuidad alimentaria y manejo de plagas, efectos de pesticidas son todos temas de alto interés para la región. Un crecimiento en las capacidades de investigación y en la formación de profesionales e investigadores(as) repercutirá, asistidos con la debida gestión institucional, en el acercamiento de la universidad a aquellos sectores regionales que puedan aplicar los desarrollos y resultados de la investigación y personal calificado.

Mecanismos de colaboración macrozonal están también en proceso de ser puestos en marcha de forma que dichos desarrollo y resultados puedan ser sumados y compartidos a toda la Macrozona Centro -Sur.

Varios de dichos temas evidentemente no son sólo de interés y repercusión regional sino que nacional e incluso global. Sumados los anteriores a estudios en salud mental y los efectos de estilos de vida y alimentación enfermedades relevantes en la población chilena; educación y aprendizaje en las primeras etapas del educando; apoyo al desarrollo de políticas públicas en materias de jurisprudencia y patrimonio cultural, los aumentos esperados de las capacidades de investigación en la Universidad de O'Higgins podrán también transferirse, a través de la colaboración con otros Centros de Investigación, en la forma de conocimientos fundamentales que puedan apoyar a la economía del país así como al bienestar de su sociedad.

En tanto, en términos de formación de pregrado, la Universidad de O'Higgins ha asumido un compromiso fundacional con la formación de excelencia de profesionales. Considerando que en la actualidad la Universidad tiene más de 4.000 estudiantes matriculados, y que el 94% de sus estudiantes son originarios de diversas comunas de la sexta región, el proyecto contribuye a la formación de excelencia de profesionales que se espera que se queden en la región, y que se caractericen por su sello de compromiso y vocación de servicio público en su desempeño profesional.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁷ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Como factores críticos condicionantes al éxito y correcto cumplimiento de los objetivos de este proyecto se observan los siguientes:

- Dificultades en la atracción de académicos en áreas específicas de investigación como lo son investigación clínica en Salud y disciplinas medioambientales. En este caso en particular el proceso de contratación ha sido lento debido a la poca oferta de la primera área de expertise en el país y a la falta de conocimiento y oferta de lugares y temas de estudio medioambiental en el segundo caso También al desconocimiento de la oferta de facilidades de trabajo respectivamente en ambas áreas que la universidad posee.
 - Sin dejar de insistir en la vía de la contratación directa, la universidad puede establecer convenios de colaboración con Centros y equipos de investigación establecidos en otras instituciones, tanto nacionales como internacionales, que permitan establecer fuertes vínculos de cooperación en investigación conjunta traducidos en la invitación de profesores invitados, pasantías de estudiantes a otros Centros dentro y fuera del país, estadías y prácticas de postdocs de otras universidades. El uso de facilidades (laboratorios, instrumentos y estaciones de monitoreo y trabajo en terreno) deberían ayudar en la exploración de estos mecanismos.
- La capacidad de elaborar e implementar adecuados Programas de Postgrado puede verse afectada sin la contratación personal con expertise en este proceso, el cual apoyado por los(las) investigadores(as) de los Institutos, pueda establecer los programas de alto nivel y estándares de calidad y de pertinencia regional y nacional. Para ello la Universidad de O'Higgins se encuentra en el proceso de definición de responsabilidades y objetivos de una Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación dentro de su orgánica institucional.
- El timing de la instalación y puesta en operación de los espacios y recursos propuestos para consolidar el ciclo de formación profesional de pregrado, puede verse afectada por el hecho que la Universidad se encuentra en paralelo con otros proyectos de habilitación de infraestructura, sin embargo, el proyecto contempla fortalecer la gestión para abordar dichos riesgos.
- **b.** Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La UOH desde sus inicios ha puesto una especial relevancia en el desarrollo de la investigación básica y aplicada y formación profesional de excelencia, así mismo, ha incorporado en su Plan de Desarrollo Estratégico, para el periodo 2021 – 2025, un foco importante en el desarrollo y objetivos prioritarios de Investigación, para cada uno de los ejes estratégicos que define el instrumento. Con todo lo anterior, este proyecto está totalmente alineado con esos objetivos, y es natural que con los mecanismos institucionales den continuidad a los compromisos adquiridos. Particularmente:

 El proyecto contempla la contratación de posdoctorantes, los que podrán, según procedimientos de contratación habituales, incorporarse como académicos a la institución. La Universidad tiene previsto,

⁷ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos, entre otros.

- en los próximos años, continuar con el crecimiento de su planta académica, potenciando las líneas de investigación ya identificadas en este proyecto.
- La UOH asume el compromiso de, una vez finalizado el proyecto, continuar con la mantención y la adquisición de insumos necesarios, para la operación de los equipos adquiridos en este proyecto.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

| 1. Identificación de integ | rantes de equipos vinculados a la ejecu | ción del proyecto. | | | |
|----------------------------|---|---|--|--|--|
| Equipo Directivo | | | | | |
| Nombre | Nombre Cargo - Unidad institucional | | | | |
| Rafael Correa Fontecilla | Rector | Rector | | | |
| Fernanda Kri Amar | Prorrectora | Directora del Proyecto | | | |
| Marcello Visconti Zamora | Vicerrector Académico | Vicerrector Académico | | | |
| Javier Pino Alarcón | Vicerrector de Gestión Institucional | Vicerrector de Gestión Institucional | | | |
| Equipo Ejecutivo | | | | | |
| Nombre | Cargo - Unidad institucional | Cargo/Rol en proyecto | | | |
| Fernanda Kri Amar | Prorrectora | Directora del Proyecto | | | |
| Marcello Visconti Zamora | Vicerrector Académico | Vicerrector Académico | | | |
| Patricio Velasco | Director de Investigación | Director de Investigación | | | |
| Isabel Meneses | Directora de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio | | | | |
| Carolina Matheson | Directora de Pregrado | Directora de Pregrado | | | |
| Patricia Contreras Osorio | Profesional Prorrectoría | Profesional Prorrectoría | | | |
| NN · | Director de Posgrado | Director de Posgrado | | | |

| 2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación del proyecto. | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Unidades institucionales involucradas | Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto ⁸ | | | | |
| Prorrectoría | Liderar la implementación de la iniciativa, asegurando la coherencia de las acciones, y la acción coordinada de las unidades que participan de ella. | | | | |

⁸ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

| Vicerrectoría Académica | Llevar adelante los procesos de incorporación de posdoctorantes, realizando los procesos concursales descritos en el objetivo específico N°1. | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|
| Dirección de Investigación | Generar acciones para potenciar los resultados de investigación comprometidos, especialmente coordinando las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo específico N°2. | | | |
| Dirección de Posgrado | Liderar el proceso de diseño e implementación de los programas de posgrado, comprometidos en el objetivo específico N°3. Actualmente la Dirección de Posgrado no cuenta con un profesional a cargo, pero está comprometida su incorporación durante los primeros meses del proyecto. | | | |
| Dirección de Pregrado | Llevar adelante los proceso de rediseño de asignaturas y las capacitaciones sobre metodologías de enseñanza, para potenciar los proceso formativos con la utilización de los equipos adquiridos, de acuerdo a los comprometido en el objetivo específico N°4. | | | |

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;
- c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa

La presente propuesta aborda cuestiones estratégicas para el fortalecimiento de la investigación y docencia (de pregrado y posgrado), razón por la cual, el proyecto se implementará mediante un modelo de gestión en dos niveles, que se detalla a continuación. El primer nivel (Directivo) está integrado por las más altas autoridades de la Universidad, en virtud del compromiso estratégico del proyecto con el desarrollo institucional, en las materias ya señaladas:

1. Nivel Directivo:

Comité Directivo: Corresponde a este nivel, ejercer el liderazgo de la propuesta, con una mirada estratégica en virtud del logro de los objetivos comprometidos. Para ello, debe asegurar la conducción coordinada de las unidades que participan de la implementación del proyecto. Forman parte de este comité, el Rector, la Prorrectora, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Gestión Institucional.

2. Nivel Ejecutivo:

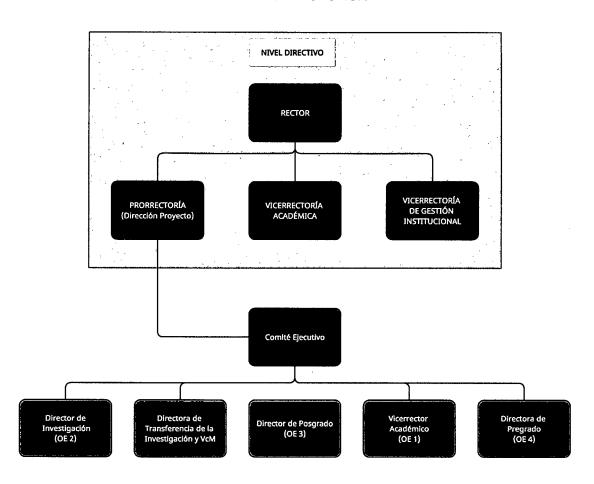
Comité Ejecutivo: formado por el Director del proyecto, y los coordinadores de cada uno de los objetivos específicos. Este comité tiene por función realizar monitoreo del estado de avance en el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de cada uno de los objetivos específicos, retroalimentar al equipo directivo sobre el avance de la propuesta en general, observar contingencias que afecten el correcto desarrollo de las actividades comprometidas y proponer acciones correctivas si se requiere.

Corresponde a los **coordinadores de cada objetivo específico** del proyecto realizar acciones concretas y sistemáticas para el cumplimiento de los hitos comprometidos en la propuesta, monitorear permanentemente los avances en la materia, y realizar las coordinaciones operativas necesarias con su equipo de trabajo, con

actores internos y, también, con externos cuando sea necesario, para asegurar el logro del objetivo específico que corresponda.

Así mismo, se considera la contratación de un profesional para la gestión administrativa del proyecto que, bajo la supervisión del coordinador del proyecto, aportará en todas las actividades que se requiera, para el desarrollo oportuno de las acciones comprometidas.

MODELO DE GESTIÓN



b) Mecanismos de articulación y comunicación con actores relevantes

En cuanto a los mecanismos de comunicación y articulación con actores relevantes, el proyecto utilizará aquellos mecanismos institucionales formales que ha instalado, con buenos resultados, la Universidad de O'Higgins. Dada la naturaleza de las acciones que se comprometen en la iniciativa, y la experiencia institucional adquirida en procesos de esta naturaleza (concursos postdoctorales y adquisición de equipamiento e infraestructura para la investigación y docencia), se privilegia usar los procedimientos exitosos ya instalados en la universidad, pero con la conducción del coordinador del objetivo que corresponda en cada caso. Particularmente, se articulará con las Escuelas a través del Comité de Pregrado, y con los Institutos de Investigación a través del Comité de Institutos (Comité presidido por el Rector, y formado por todos los Directores de Instituto).

c) Mecanismos de monitoreo y evaluación

Monitoreo de la propuesta: El proyecto considera dos niveles de monitoreo. Primero, el nivel directivo realizará seguimiento permanente del estado de avance de la propuesta general, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades e hitos comprometidos y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Segundo, en la estructura funcional, se incorpora una instancia formal permanente de monitoreo, que corresponde al Comité Ejecutivo, el que periódicamente (al menos una vez al mes) se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, con objeto de reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación acciones correctivas si fuese necesario.

Evaluación de la Propuesta: Por otro lado, la evaluación de la propuesta también se incluye como un espacio formal al interior del Comité Directivo, con información levantada por el comité ejecutivo, cuya labor será determinar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, a través del grado de consecución de los hitos relevantes y el logro de las metas comprometidas, para lo cual se considera un set de indicadores de proceso y resultado pertinentes a la propuesta.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

| 1. Objetivos, actividades y resultados esperados | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Objetivo general | Fortalecer la investigación y la docencia de pre y posgrado, a través del incremento de las capacidades humanas y materiales. | | | | |

| Objetivo específico N° 19 | Dotar de masa críti posdoctorantes. | Dotar de masa crítica para la investigación a través de la incorporación de nuevos posdoctorantes. | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--|---|--|--|--|
| Unidad responsable | Vicerrectoría Acadér | Vicerrectoría Académica | | | | | |
| Acti | vidades ¹⁰ | Resultados o productos ¹¹ | Plazo de cumplimiento 12 (semestre/año) | Medios de verificación ¹³ | | | |
| Definir los perfiles de cargo para posdoctorantes según líneas de investigación Establecer priorización para contrataciones en año1, año 2 y año 3 | | Perfiles de cargo | Semestre 1 / | Informe con perfiles de cargo | | | |
| | | | Año 1 | | | | |

⁹ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁰ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹¹ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹² Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹³ Indicar <u>un</u> medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

| Establecer criterios de evaluación de posdoctorantes | Instructivo de evaluación con criterios y estándares | Semestre 1 / Año 1 | Criterios de evaluación | |
|--|--|-----------------------|--|--|
| 1.Llamar a concurso posdoctorantes año 1 | 3 Posdoctorantes contratados | - | | |
| 2.Resolver concurso | | Semestre 2/ Año 1 | Contratos | |
| 3.Contratar posdoctorantes por dos años | | 7.110 | | |
| 1.Llamar a concurso posdoctorantes año 2 | | | | |
| 2.Resolver concurso | 4 Posdoctorantes contratados | Semestre 1 / | Contratos | |
| 3.Contratar posdoctorantes por dos años | , | Año 2 | Contratos | |
| 1.Llamar a concurso posdoctorantes año 3 | | | | |
| 2.Resolver concurso | 3 Posdoctorantes contratados | Semestre 1 / | Contratos | |
| 3. Contratar posdoctorantes por dos años | | Año 3 | Contratos | |
| 1.Evaluación primer año de posdoctorantes | Posdoctorantes evaluados | Semestre 2 / Año 2 | Informe de Resultados de la evaluación | |
| 1.Evaluación segundo año de posdoctorantes | Posdoctorantes evaluados | Semestre 2 / Año 3 | Informe de Resultados de la evaluación | |
| 1.Evaluación tercer año de posdoctorantes | Posdoctorantes evaluados | Semestre 2 / Año 4 | Informe de Resultados de la evaluación | |

| Objetivo específico Nº12 | Habilitar e implementar infraestructura y adquirir de equipamiento científico de última generación para el desarrollo de la investigación científico-tecnológica | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|--|--|
| Unidad responsable | ble Director de Investigación | | | | | |
| Activio | lades | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación | | |
| 1.Planificación de proceso o equipamiento (ver equipos | | Planificación de proceso de compra de equipamiento | _ | Carta Gantt con | | |
| 2.Levantamiento de especif detalladas | 2.Levantamiento de especificaciones técnicas detalladas | | Semestre 1 / Año 1 | proceso de compra | | |
| 3.Definición de mecanismo de compra | | | | | | |
| 1.Compra de primer grupo | 1.Compra de primer grupo 1 de equipos | | Semestre 2 / | Facturas | | |
| 2.Inventariar equipos | 2.Inventariar equipos | | Año 1 | | | |
| 1.Elaboración de bases de grupo 2 | licitación para equipos | Equipos adquiridos | Semestre 1 / | Facturas | | |
| 2.Realizar compra de equip | os | | Año 2 | | | |
| 3.Inventariar equipos | | | | | | |
| 1.Elaboración de bases de licitación para equipos grupo 3 | | Equipos adquiridos | Semestre 2 / | Facturas | | |
| 2.Realizar compra de equipos | | | Año 2 | | | |
| 3.Inventariar equipos | | | | | | |
| 1.Evaluación de utilización | de equipamientos | Estadísticas de uso de equipamiento | Semestre 1 / Año 3 | Informe de evaluación de | | |

| | | | uso |
|--|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1.Evaluación de utilización de equipamientos | Estadísticas de uso de equipamiento | Semestre 1 / Año 4 | Informe de evaluación de uso |

| Objetivo específico N° 3 | Diseñar y poner en marcha programas de posgrado articulados con los procesos formativos de pregrado y las capacidades institucionales de investigación. | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|--|
| Unidad responsable | Dirección de Posgrado | | | | | | |
| Actividades | | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación | | | |
| Incorporar mecanismo di posgrado en el Modelo Edi | | Normativa para el posgrado | Semestre 2 / | , | | | |
| 2.Establecer normativas para el posgrado: reglamento de estudios, reglamento de admisión, reglamento de becas | | | Año 1 | Reglamentos | | | |
| 1.Identificar áreas donde sea pertinente la creación de nuevos posgrados | | Priorizar áreas de creación de posgrados | | Listado de posibles | | | |
| | Analizar las capacidades institucionales para la creación de nuevos posgrados | | Semestre 2 / | | | | |
| 3.Realizar un estudio de p | re factibilidad | | Año 2 | programas de posgrado | | | |
| 4.Priorizar iniciativas institu posgrado | A.Priorizar iniciativas institucionales de programas de posgrado | | , | | | | |
| 1.Diseñar tres programas | de magíster | Programas de magister | Semestre 1 / | Resolución que | | | |
| 2.Aprobar los programas de magister en al instancias institucionales | | | Año 3 | crea los programas | | | |
| 1.Diseñar dos programas | 1.Diseñar dos programas de doctorado | | Semestre 2 / | Resolución que crea los programas | | | |
| Aprobar los programas de doctorado en al instancias institucionales | | | Año 3 | | | | |
| 3.Puesta en marcha del pr | imer doctorado de la UOH | Programa de doctorado iniciado | Semestre 2 / Año 4 | Matrícula Doctorado | | | |

| Objetivo específico N° 4 | Diseñar e implementar mejoras en los ciclos profesionales de las carreras de pregrado a fin de asegurar el cumplimento de los perfiles de egreso Directora de Pregrado | | | | | |
|---|---|---|--|-----------------------------|--|--|
| Unidad responsable | | | | | | |
| Activ | idades | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación | | |
| 1.Constituir comité de revisión micro curricular | | | Semestre 1 / Año 1 | Programas de asignaturas | | |
| 2.Identificar asignaturas del ciclo profesional pertinentes para ser ajustadas. | | Programas de asignaturas de ciclo profesional ajustadas | | | | |
| 3.Incorporar a las asignaturas estrategias innovadoras. | | (grupo 1)* | | | | |
| 4.Aprobar programas de a | signaturas ajustadas. | | | | | |
| 1.Elaboración de bases de equipos/software (grupo 1) | | | Semestre 2 / Año 1 | Factura | | |

| 2.Realizar compra de equipos | Compra de equipo y software equipos | | |
|--|--|-----------------------------|------------------------------|
| 3.Inventariar equipos | (grupo 1) | | |
| 1.Constituir comité de revisión microcurricular | | | |
| 2. Identificar asignaturas del ciclo profesional pertinentes para ser ajustadas. | Programa de asignaturas de ciclo profesional ajustadas (grupo 2) | Semestre 2 / | Programas de |
| 3.Incorporar a las asignaturas estrategias innovadoras. | ajustauas (grupo 2) | Año 1 | Asignatura |
| 4. Aprobar programas de asignaturas ajustadas. | | | |
| Elaboración de bases de licitación para equipos/software (grupo 3) | Nuevos equipos (grupo 2) | Semestre 1 / | Factura |
| 2.Realizar compra de equipos | | Año 2 | |
| 3.Inventariar equipos | | | |
| Definición de Layout y cotización de mobiliario y equipamiento | Habilitación de espacios | | |
| 2.Adquisición mobiliario y equipamiento | | Semestre 1 / Año 2 | Fotografías Antes/Después |
| 3.Instalación | - | | |
| 1.Implementación de asignaturas por carrera | | | |
| 2.Monitoreo de las experiencias innovadoras | Asignaturas en ejecución | Desde semestre 2 / Año 3 | Resultados de evaluación |
| 3.Evaluación de la asignatura | | | |

^{*}Los grupos se definen en virtud de cuando se comienzan a impartir los ciclos profesionales de las carreras.

| | | | | | | | <u> </u> | |
|--------------------------------------|---|---|-------------------------|-------|---------------------|-------|----------|-------------------------------|
| Objetivo Nombre del | | Fórmula de | Línea | | Metas ¹⁸ | | | Medios de |
| específico asociado ¹⁵ | indicador ¹⁶ | cálculo | culo Base ¹⁷ | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | verificación ¹⁹ |
| OE1 y OE2 | Nº de Posdoctorantes incorporados. | Nº de Posdoctorantes incorporados | 0 | 3 | 4 | 3 | 0 | Contratos suscritos |
| OE1 y OE2 | Nº publicaciones indexadas (Base: media anual 2017 - 2020 WOS y Scopus). | Nº de Publicaciones indexadas (acumulado) | 64 | 68 | 73 | 79 | 84 | Base de datos WOS y Scopus |
| OE1 y OE2 | Nº de citas por artículo (Base: media anual 2018 - 2020). | Nº de citas por artículo (acumulado) | 104 | 112 | 122 | 135 | 149 | Base de datos WOS y Scopus |
| OE1 y OE2 | Porcentaje de publicaciones en cuartil 1 (Base: Scopus 2017 - 2020) | (Nº de publicaciones en cuartil 1/ Total de publicaciones) * 100 | 46% | 48% | 51% | 53% | 54% | Base de datos Scopus |
| OE3 | Cantidad de estudiantes nuevos de posgrado | Número de estudiantes nuevos de posgrado | 6 | - | 10 | 20 | 25 | Listado de matrícula |
| OE3 | Cantidad de programas de posgrado implementados | Número de programas de posgrado implementados | 1 | 3* | 6 | 6 | 6 | Resoluciones de creación |
| OE4 | Cantidad de asignaturas ajustadas con metodología adecuada para utilizar equipamientos adquiridos | Número de asignaturas ajustadas con metodología adecuada para utilizar equipamientos adquiridos | . 0 | 10 | 32 | 55 | 72 | Programas de asignaturas |

^{*(}considera comprometidos en PFE 2020)

¹⁴ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

¹⁵ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

¹⁶ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

¹⁷ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

¹⁸ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

¹⁹ Indicar <u>un</u> medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁰

| 1. Justifi | 1. Justificación de los recursos solicitados | | | |
|----------------------|--|---|--|--|
| ÍTEM Monto (M\$) | | Justificación ²¹ | | |
| Recursos humanos | M\$686.000 | Contratación de ayudantes de investigación. Contratación de posdoctorantes, con objeto de aumentar la masa crítica para el desarrollo de la investigación (duración del posdoctorado 2 años). Contratación de expertos externos, como asesores para rediseño de asignaturas y otros que se requieran. | | |
| Gastos académicos | M\$16.000 | Curso de formación en uso de técnicas de aprendizaje inmersivas basadas en simulación en la enseñanza. | | |
| Gastos de operación | M\$221.560 | Suscripción a softwares para investigación y simulación para fortalecer la formación de pregrado en la etapa de ciclo profesional. Adquisición de insumos para operación de equipamiento. | | |
| Bienes | M\$1.926.440 | Adquisición de equipamiento y mobiliario para la investigación y docencia de pre y posgrado. | | |
| Obras | M\$50.000 | Habilitación de espacios para instalación de equipamiento adquirido. | | |

| 2. Detalle de recursos solicitados | | | | | |
|------------------------------------|--|--|---------------------|---------------|--|
| Ítem | Subítem | Descripción del gasto ²² | Total subitem [M\$] | % por Ítem | |
| | Contratación de docentes | | i i | | |
| | Contratación de académicos | Contratación de posdoctorantes | 480.000 | | |
| Recursos humanos | Contratación de equipo de gestión | | 0 | 22,9% | |
| | Contratación de ayudantes y tutores | Contratación de ayudantes de investigación | 100.000 | | |
| | Otras contrataciones | Honorarios (contratación de especialistas) | 106.000 | | |
| Gastos | Visita de especialista | | | | |
| académico s | Actividades de formación y especialización | Curso de formación en uso de técnicas de aprendizaje inmersivas y basadas en simulación en la enseñanza. | 16.000 | 1% | |

²⁰ Para su elaboración, guiarse por documento: *Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación* **2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²¹ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

²² Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

| | | Total proyecto [M\$] | 2.900.000 | 100% | |
|--------------------------------|---|--|------------------------|---------------|--|
| | * | Subtotal cuenta gasto capital | 1.976.440 | 68,15% | |
| | Estudios de obras | | | | |
| Obras | Remodelación | Habilitación de espacios para instalación de equipamiento adquirido. | 50.000 | 2% | |
| | Ampliación | | | | |
| | Fondos concursables (Bienes) Obra Nueva | | | | |
| | Alhajamiento y mobiliario | Adquisición de mobiliario para la investigación y docencia de pre y posgrado. | 78.000 | | |
| Bienes | Otros Bienes | Administrator de matelliaria nara la investigación v | 79 000 | 64,21% | |
| | Equipamiento e instrumental de apoyo | Adquisición de equipamiento para la investigación y docencia de pre y posgrado. | 1.848.440 | | |
| | Bienes Inmuebles | | | | |
| Ítem | Subitem | Justificación del gasto | Total subitem [M\$] | % por Ítem | |
| | | Subtotal cuenta gasto corriente | 923.560 | 31,85% | |
| Servicios de consultoría | Consultorías | | | | |
| | Impuestos, patentes y otros | | | | |
| | Servicios de apoyo académico y difusión | | | | |
| Gastos de operación | Materiales pedagógicos e insumos | Insumos para equipamiento adquirido en virtud del proyecto | 30.000 | 7,39% | |
| | Otros gastos | | | | |
| | Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros | Suscripción a softwares para investigación y simulación para fortalecer la formación de pregrado en la etapa de ciclo profesional. | . 191.560 | | |
| | Fondos concursables | | | | |
| | Organización de actividades, talleres y seminarios | · | | | |
| | Asistencia a reuniones y actividades académicas | , | | | |
| | Movilidad estudiantil | | | | |
| | Actividades de vinculación y gestión | | | | |



FORMULARIO PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

| O | 0 | 0 | 0 | 0 |
|-----|------|-----|------|-----|
| FOI | RTAL | ECI | MIEN | OTE |
| O | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UN | IVE | RSI | DAD | ES |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E S | TA | T # | \ L | E S |
| 0 | 0 | 0 | CH | ILE |

Código: URO21992

| Universidad | Univ | ersidad de O'Hig | gins | | |
|------------------------------|---|---|-------------------------------|---------------|--|
| Título del proyecto | Calid | Calidad de Vida en la UOH | | | |
| | | Desarrollo y fo | rtalecimiento de la gestión i | nstitucional. | |
| : | | Digitalización y virtualización de la universidad. | | | |
| Línea de acción ¹ | | Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. | | | |
| | | Universidad y desarrollo territorial. | | | |
| | x | Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: Calidad de Vida | | | |
| ~ | | x Focalizado ² | Duración | 36 meses | |
| <u>.</u> | X | | Monto financiamiento | M\$ 450.000 | |
| Tipo de proyecto | | | Duración | XX meses | |
| | | Estratégico ³ | Monto financiamiento | M\$ XXX.XXX | |
| Jefe/a proyecto | Fernanda Kri Amar Prorrectora, Universidad de O'Higgins | | | | |

¹Notas

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo Rafael Correa Fontecilla, Rector/a de la Universidad de O'Higgins, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Calidad de Vida en la UOH, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

RAFAEL CORREA FONTECILLA

RECTOR

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Fecha: 26 de julio de 2021

Yo Rafael Correa Fontecilla, Rector/a de la Universidad de O'Higgins, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Calidad de Vida en la UOH, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

RECTOR IN THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PR

RECTOR

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años4

* En el apartado Nº 2 se explica que la presente iniciativa se presenta sobre brechas, objetivos estratégicos y estrategias que serán incorporadas al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de O'Higgins, durante el segundo semestre 2021. Las descritas en este apartado, corresponden a las Áreas Estratégicas presentes en el Plan actual que refieren en forma indirecta al foco del presente proyecto.

| Área estratégica (AE2) Docencia | | a y procesos formativos: pre y posgrado | | |
|--|---|--|---|--|
| Objetivo estratégio | 0 | Estrategias (E) | Cambios Esperados | |
| OE1: Instalar un ecosis aprendizaje digital que fortalecer la implementació ejes estratégicos del Educativo de la UOH de enfoque inclusivo, pertine vinculación con el medio res | permita on de los Modelo desde un nte y en | E2: Diseño de un modelo de desarrollo del ecosistema de aprendizaje digital, acorde a la misión y lineamientos estratégicos de la UOH y en alianza con instituciones líderes en este ámbito. | Se implementa un modelo de ecosistema de enseñanza y aprendizaje digital, con un enfoque inclusivo y de acuerdo al modelo educativo institucional | |
| OE2: Implementar un sis mejora continua de la ar pertinencia, coherenc consistencia interna de los estudio de pregrado, in todos sus componentes cur | ticulación, ia y planes de ncluyendo | E1: Instalación de capacidades permanentes de asesoría, acompañamiento y seguimiento de procesos de armonización curricular. | Se instalan las capacidades de desarrollo curricular. Se cuenta con procesos de acompañamiento de armonización curricular. | |
| OE2: Implementar un sistema de mejora continua de la articulación, pertinencia, coherencia y consistencia interna de los planes de estudio de pregrado, incluyendo todos sus componentes curriculares. | | E3: Instalación de estrategias orientadas a promover la titulación oportuna, inserción laboral y seguimiento de egresados. | Se ponen en práctica estrategias orientadas a promover la titulación oportuna, inserción laboral y seguimiento de egresados, con sus respectivos mecanismos de mejora continua. | |

Indicadores de resultado

I.

a. Esta iniciativa tributa a los siguientes indicadores, declarados en el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años de la Universidad de O'Higgins.

AE2 - OE 2 Tasa de sobre duración en programas de pregrado

 b. Indicadores del Sistema de Universidades estatales a las que tributa esta iniciativa PDO1-7 Sobre duración en carreras profesionales
 PDO2 Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)

a. Brechas y/o desafíos institucionales. En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

Las brechas identificadas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad que serán abordadas en el presente proyecto, guardan relación con la falta de mecanismos que propenden a asegurar: la retención de estudiantes y la titulación oportuna; potenciar el enfoque inclusivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje; y, con el desarrollo de un modelo de seguimiento y evaluación de competencias en la formación de pregrado, que tenga especial preocupación por las brechas de: género, inclusión e interculturalidad.

Un modelo de calidad de vida de la UOH parece tocar, sólo tangencialmente, las brechas ya identificadas y, por ello, es importante señalar la temporalidad de la formulación del Plan de Fortalecimiento.

La Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior con sólo 6 años de antigüedad y, por ello, su plan de desarrollo fundacional consideraba las dimensiones más tradicionales de las universidades, enfocándose casi exclusivamente en la fundación e instalación de esta institución, lo que quedó plasmado en su Plan de Fortalecimiento, sin embargo, este plan no consideraba aspectos de complejidad psicosocial y de convivencia universitaria que han emergido en el transcurso de los años y que dan cuenta de necesidades y potencialidades múltiples aspectos de la vida universitaria que deben ser atendidos en plenitud ya que impactan directamente el logro académico y el desarrollo universitario. Prueba de estos emergentes ha sido el recientemente ha sido aprobado el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE 2021-2025), construido de forma participativa y triestamental, que incorpora dos ejes estratégicos en la línea de calidad de vida universitaria: eje Convivencia y Salud Mental y el eje de Equidad de Género e Inclusión.

La UOH entiende la convivencia universitaria como "el conjunto de relaciones que se establecen en el marco de la comunidad universitaria, atendiendo su complejidad y multidimensionalidad" y, junto con ello, señala una serie de condiciones que le son propias: diálogo social, resolución pacífica de conflictos, cohesión de los miembros de la comunidad, respecto por las diferencias de todo tipo, así como todos aquellos elementos que son parte de la construcción de una institución igualitaria, fraterna y democrática. Además, el PDE 2021-2025 hace especial énfasis en el rol que cumple la salud mental de los miembros de la universidad en la buena convivencia, en tanto favorece el sano relacionamiento de las personas.

La aprobación de un Plan de Desarrollo Estratégico obliga a actualizar el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la UOH, lo que ocurrirá durante el segundo semestre del año en curso, momento en el cual se compromete la incorporación de estas líneas, así como otras líneas identificadas en el proceso reflexivo de construcción del PDE, y aprobadas en el documento final.

A continuación, se presentan las brechas identificadas en ámbitos de calidad de vida que repercuten directamente en los indicadores del Plan de Fortalecimiento:

- 1. El Campus Rancagua es un campus urbano, que utiliza las instalaciones remodeladas del ex hospital regional, por tal motivo existe una **insuficiente superficie destinada a áreas verdes/esparcimiento**. La Universidad ha determinado que el estándar para este campus debe propender a ser 1,2m2 de área verde funcional por estudiante, lo que requiere una superficie total de 6.860m2 destinadas a este propósito. Esta brecha en espacios de áreas verdes es relevante y debe ser atendida ya que como lo señala Martínez, Montero y De la Roca (2016) las áreas verdes y los espacios abiertos desempeñan un conjunto de funciones esenciales en el bienestar y en la calidad de vida ya que "repercuten positivamente en los estados anímicos negativos, el estrés y el funcionamiento cognitivo vía su potencial restaurador" (p.212, 2016).
- 2. Por su parte, el Campus Colchagua tiene una insuficiente distribución de salas interiores multipropósito (para estudio, lectura, descanso y otros), siendo el estándar para este campus la habilitación de 300m2, e insuficientes espacios exteriores funcionales para el desarrollo de actividades al aire libre. Para la UOH poder superar esta brecha es de suma importancia ya que como lo señala el documento Nueva arquitectura para el Aprendizaje (2010) del MINEDUC, División de Educación Superior, es "de toda relevancia

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

que las universidades cuenten con ambientes de trabajo que comprometan a sus actores en un proceso formativo de cambio, aprovechando las ventajas comparativas de las TIC avanzadas" (p. 171, 2010).

- 3. En términos de Salud Mental, es bien sabido que tanto la situación nacional como la regional es de preocupación, así como también lo es en nuestra comunidad universitaria. Dan cuenta de esta realidad el reporte de indicadores de malestar psicológico de un 62% (1361) de los y las estudiantes que participaron de una encuesta psicosocial realizada en junio 2020. Por otra parte, a través de las atenciones realizada por la Unidad de Apoyo Psicológico de la Dirección de Asuntos Estudiantiles se tiene el antecedente que un 30% (1240) de la comunidad estudiantil ha asistido al menos a una atención psicológica desde que entró en funcionamiento ésta (abril, 2017), donde los motivos de consulta y el diagnóstico más prevalente lo constituyen la sintomatología mixta ansiosa-depresiva y los trastornos de ansiedad. Por último, acorde con la realidad nacional y particularmente la realidad juvenil, también sabemos que el consumo problemático de alcohol y otras sustancias constituye otra importante dificultad en salud mental.
- 4. La Dirección de Equidad y Género (DEyG) de la Universidad de O'Higgins desde sus inicios recepciona denuncias de vulneración de derechos. En 2019, la DEyG atendió 23 denuncias de funcionarios/as, 21 de las cuales respondían a situaciones de abuso o conflicto de naturalezas distintas al género. Misma situación con atenciones a estudiantes, pues de las 58 atenciones de ese mismo año, 56 no correspondían a denuncias por violencia de género sino por conflictos de convivencia. Lo anterior muestra que existe una importante tasa de conflictos de convivencia universitaria (en todos los estamentos) que han sido atendidos sólo como respuesta a una denuncia, en ausencia de mecanismos de prevención y atención temprana de los conflictos. Por su parte el avanzar hacia una educación no sexista es de toda relevancia para poder prevenir discriminaciones arbitrarias, violencias por razones de género y sexismo en general. El año 2020 se revisaron un total de 349 programas de todas las carreras que imparte la universidad y solo 17 programas de estudios tienen algún contenido vinculado con la temática de género. Avanzar en este ámbito no solo es un compromiso nacional de todas las universidades, sino que es el compromiso nacional de la educación en general hacia la igualdad de oportunidades para la mejora de la calidad de la educación.
- 5. Desde sus inicios la Universidad se ha declarado como una institución inclusiva, los datos muestran que actualmente hay 72 estudiantes matriculados que se auto reportan con discapacidad. La Unidad de Inclusión ha realizado importantes avances en aportar a todos y todas las condiciones necesarias para su buen desempeño académico, pero aún existen importantes **brechas en la incorporación de la inclusión en todas dimensiones, a través del currículum, políticas e instrumentos de la universidad y en estrategias educativas y de difusión**. Durante los últimos años el Estado chileno ha realizado esfuerzo por promulgar leyes y declaraciones referidas a la integración e inclusión social de las personas con discapacidad, sin embargo, como universidad si bien se ha intentado ir resolviendo las complejidades que implica educar en la diversidad, respetando y acogiendo las diferencias; en efecto, no basta con cumplir con el derecho al acceso a la educación superior, sino también disminuir aquellas barreras que limitan el progreso de quienes presentan discapacidad, otorgando la debida colaboración y el apoyo para posibilitar su desarrollo integral. En este sentido, atender a la inclusión continúa siendo un desafío a atender.
- 6. Existe, al interior de la UOH, pocas instancias para generar redes en torno a intereses comunes, que favorezcan el buen relacionamiento y la articulación de redes interpersonales. Por ejemplo, en grupos de interés estudiantiles solo existen 9 grupos de interés formalizados y conocidos en la universidad en un universo de 4.107 estudiantes matriculados año 2021. En el ámbito funcionario no existen grupos de interés en un universo de alrededor 980 personas para el año 2021. Poder propulsar la diversidad y la expresión de la misma ayuda a construir espacios educativos democráticos donde todos y todas se sientan parte no solo de la construcción de una universidad sino también de un país.

Lo anterior es sólo una muestra de datos que permiten observar una brecha de ámbitos que pueden constituirse como parte de un modelo de calidad de vida en la Universidad, además, como lo hemos mencionado son temas que han sido enfatizados en el PDE, por lo tanto, el trabajo en estos ámbitos viene a reforzar el desarrollo estratégico de la institución, orientado a proveer de las condiciones necesarias para un desarrollo integral de las personas y que, con ello, permita afianzar el compromiso de la comunidad con la institución.

La relevancia de la instalación y consolidación de este modelo en la Universidad tiene una perspectiva, a todas luces, estratégica para el desarrollo institucional, sin embargo, este proyecto se presenta en la línea de

proyectos focalizados, entendiendo que hace referencia a la instalación incipiente y fundacional de las definiciones que dan soporte al modelo, lo que a su vez es pertinente en el marco de tres años de ejecución del proyecto.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

La Universidad de O'Higgins, desde sus inicios, ha dado especial importancia a la calidad de vida de todas y todos quienes pertenecen a la comunidad, desarrollando acciones en ámbitos. Estas acciones han logrado entregar soporte y, en algunos casos, han disminuido brechas, sin embargo, la sustentabilidad, coherencia y proyección de estas, requiere la formalización de un modelo de calidad de vida institucional, es decir, que permee transversalmente todo el quehacer y práctica universitaria.

Las acciones que la UOH ha venido trabajando y que se desean potenciar en este proyecto pueden agruparse en siete dimensiones (figura 1). Estas dimensiones se consideran esenciales para construir un espacio estable, seguro, que dé posibilidad de desarrollo en equidad, para la totalidad de la comunidad universitaria. El trabajo en estas dimensiones contribuirá a resolver las brechas y desafíos identificados en la comunidad UOH.

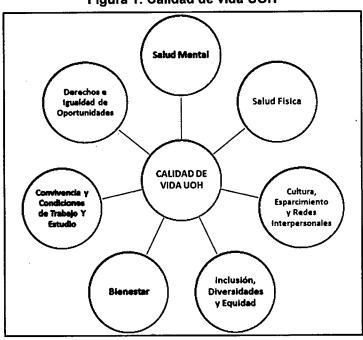


Figura 1: Calidad de vida UOH

Las dimensiones que se observan en la figura anterior responden a la multidimensionalidad de aspectos vinculados con la calidad de vida de los miembros de la comunidad en el contexto universitario, con el **objeto de contribuir al desarrollo integral de las personas**.

La salud mental es un factor que incide directamente en la calidad de vida ya que esta implica un estado de bienestar en el que las personas utilizan sus capacidades, logran enfrentar estresores, trabajar en forma productiva y contribuir a su comunidad. La OMS señala que "la salud mental sería el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento fructifero de la comunidad". (OMS, 2018). La UOH, desde el comienzo ha implementado iniciativas en pro de la Salud Mental tales como establecer un equipo de psicólogas/os para atención estudiantil, crear canales de difusión para contenidos psicoeducativos que sean un aporte para el bienestar integral y se ha comenzado la implementación de un programa de prevención de suicidio. Sin embargo es necesario incrementar y mejorar acciones, y es a través de este proyecto, que se busca priorizar elementos centrales para la salud mental como lo son la tolerancia al malestar y la regulación emocional; las cuales son habilidades que inciden directamente en el manejo del estrés y ansiedad además de aportar

directamente al desarrollo de resiliencia, y tolerancia a la frustración; Por otra parte se busca potenciar la prevención del consumo problemático a través de la promoción de un consumo consciente y responsable. Por último, se espera incrementar el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales las cuales van a aportar a mejorar la calidad de las relaciones interpersonales y al desarrollo de una sana convivencia.

Los efectos de la **salud física** sobre la calidad de vida están ampliamente estudiados, sentándose especialmente en lo dicho por Schumaker y Naughton (1996) en que los individuos que se encuentran saludables perciben para sí mismos una mejor capacidad de realizar aquellas actividades que le son importantes, lo que a su vez se traduce en una satisfacción de la persona con su desarrollo personal. Especialmente, en el contexto universitario, esto se observa a través de la disposición de actividades deportivas y la oferta de alimentación saludable en las dependencias.

Respecto de la dimensión de **cultura**, **esparcimiento y redes interpersonales**, se observa una importante incidencia positiva en la percepción de calidad de vida, cuando existen espacios (físicos y/o sociales) para el ocio y/o esparcimiento, el relacionamiento con otros en áreas de mutuo interés y la posibilidad de asistir o ser parte de actividades de carácter cultural.

Todo el modelo y el quehacer universitario debe propender a la **inclusión**, **la equidad y el respeto irrestricto por las diversidades**, con miras a que la actividad de la institución esté siempre permeada por estos valores transversales, que propicien una sana convivencia y mejores niveles de compromiso de las personas con la universidad.

El **Bienestar**, en este contexto asegurar las condiciones mínimas de estabilidad en áreas como acceso a apoyos económicos para estudiantes que lo requieran, acceso a convenios en áreas prioritarias para funcionarios y funcionarias, flexibilidad horaria y políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras.

También, se ha señalado que la calidad de vida en el contexto universitario, está influida por la calidad de la convivencia y condiciones de trabajo y estudio, esto es, mecanismos de prevención y resolución de conflictos; prevención de la violencia física y psicológica; seguridad, ciberseguridad y ética; adecuada carga académica y laboral, entre otros.

Finalmente, este modelo se basa en un enfoque de derechos, que considera entre sus dimensiones, justamente los **derechos e igualdad de oportunidades** para todos los miembros de la comunidad universitaria, asegurando calidad en la formación, equidad en el trabajo, respeto a las diversidades, no sexismo y participación vinculante.

Un rasgo distintivo de este proyecto es que se aborda desde una perspectiva de transversalización curricular. Es común abordar los aspectos relacionados a calidad de vida, bienestar y salud mental en Educación Superior sólo desde la perspectiva de los servicios de apoyo estudiantil o de actividades estudiantiles, pero raramente se discuten a nivel del currículum y de las prácticas de enseñanza y aprendizaje. En consecuencia, aquí se consideran como dimensiones fundamentales tanto el contenido como el proceso curricular que involucra la formación de personas en el contexto de las carreras que imparte la UOH.

En este contexto, el proyecto apunta principalmente a la generación de acciones institucionales de carácter permanente, lo que significa que intentan atacar las brechas instalando capacidades estructurales, institucionales y estrategias en la comunidad universitaria para así lograr una mejora en las dimensiones nombradas y por tanto en la calidad de vida de nuestra comunidad.

Instalar un modelo de desarrollo de la universidad es parte de un modelo de desarrollo integral que considera el ámbito del trabajo y la enseñanza y aprendizaje como parte de la autorrealización de las personas y que además en el contexto de pandemia resulta un pilar fundamental para poder continuar con los procesos y sostener la vida universitaria en su totalidad. Concretamente, para los y las estudiantes mejorar la calidad de vida tendrá impactos positivos en la retención y titulación, mientras que, para académicos, académicas, funcionarios y funcionarias, trabajar en un ambiente laboral que potencie la calidad de vida, fortalecerá su permanencia en la institución, lo que facilita el avance hacia cumplimiento de objetivos institucionales.

Si bien esta línea no está explícita en las líneas priorizadas en la convocatoria, sin duda aporta al cumplimiento de todas y cada una de ellas. Es más, en el contexto actual de crisis sanitaria, se hace fundamental abordar los temas de calidad de vida, a fin de potenciar el desarrollo institucional, la docencia y la investigación.

- c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.
- 1. Una primera estrategia para la instalación y consolidación de condiciones estructurales que propendan a entregar una calidad de vida universitaria adecuada para los miembros de la comunidad es la creación de espacios para el esparcimiento, el deporte y la cultura, con miras a promover una vida universitaria saludable en los miembros de la comunidad de la Universidad de O'Higgins. Para ello, priorizan cuatro productos esenciales:
- 1.1 La UOH ha desarrollado un proyecto de infraestructura en calidad de vida para ambos campus, sin embargo, en el marco de este proyecto se compromete la generación de una **red de áreas verdes funcionales** en el campus Rancagua, que contempla la habilitación de 5 áreas de esparcimiento, lo que genera un total de 3.000m2 de áreas verdes en total, acortando la brecha que actualmente existe y que supone un avance sustantivo para lograr el óptimo de 1,2 mts2 de área verde por estudiante.
- 1.2. También en el campus Rancagua, se espera **habilitar dos espacios de estar interiores** de 50 mts2 cada uno, que sirvan a múltiples propósitos (descanso, esparcimiento, estudio y lectura).
- 1.3 En la misma línea de lo dicho en el punto anterior, para el campus Colchagua se espera la **habilitación de espacios multipropósito interiores**. Debido a las características de este campus, la meta es disponer de 300 mts2 de recintos que sirvan a múltiples objetivos como espacios de estudio y lectura, pero también descanso y esparcimiento. En el proyecto se compromete la habilitación de una sala de estar interior, alcanzando 110 mts2 totales.
- 1.4 También, se compromete la **habilitación de un área exterior funcional** (áreas verdes y de esparcimiento) en el Campus Colchagua, alcanzando 600 mts2.
- 1.5 Finalmente, la estrategia no sólo considera espacios físicos, sino también espacios de socialización que no necesariamente requieren de infraestructura, como lo son la **formación de grupos de interés**, para promover la generación de redes interpersonales entre distintos miembros de la comunidad universitaria. Se espera aportar en la formación y/o formalización de estos grupos a través de la disponibilización de recursos mediante fondos concursables a los que podrán postular todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 2. Una segunda estrategia basada en este modelo, es el diseño y ejecución de intervenciones integrales, formativas y con especial foco en la prevención y promoción de un bienestar integral y una buena convivencia de todos quienes son parte de la comunidad universitaria. Para ello, se han identificado áreas prioritarias, sobre las cuales se trabajará en la generación de estrategias de intervención y comunicacionales, así como la generación de material audiovisual educativo y/o de difusión-prevención. También se compromete, en el proyecto, la identificación de dos áreas sensibles para la institución, sobre las cuales se realizarán cursos e-learning, que quedarán a disposición de todos los miembros de la comunidad. Las áreas priorizadas son:
 - Género y diversidades
 - Consumo responsable
 - Manejo del estrés y ansiedad
 - Habilidades sociales
 - Inclusión
 - Ciberbullying

Las estrategias de intervención en cada área, y la decisión de las acciones y materiales pertinentes para ello, serán parte de un trabajo realizado en conjunto con la comunidad universitaria, a través de la formación de comisiones triestamentales ad hoc.

Se espera con estas acciones lograr conciencia, sensibilización, aprendizaje de habilidades e incorporación de estos elementos en los miembros de la UOH y todo el quehacer universitario, de aspectos muy relevantes para el bienestar integral y sana convivencia, en Cómo Álvarez lo señala (2013) las estrategias de promoción pueden "crear y modificar los estilos de vida y las condiciones sociales, económicas y ambientales determinantes ... la promoción es un enfoque práctico para lograr mayor equidad y resultados". Por tanto,

aproximarse a las brechas desde el diseño de intervenciones formativas desde un enfoque de promoción y prevención es pertinente toda vez que como los estudios lo señalan la promoción consta de estrategias de realización permanente y duradera que tendrán repercusión directa en la vida de los individuos y fomentan modificaciones en las conductas para lograr el bienestar de los mismos (Garrido, Vargas Garrido-Amable, Amable, 2015).

3. Una tercera estrategia dice relación con la **creación de condiciones para potenciar la calidad de vida en los ambientes de aprendizaje,** con un abordaje tanto desde el contenido como en el proceso curricular de pregrado.

Desde la perspectiva del contenido curricular, la estrategia aborda complementariamente dos tipos de actividades curriculares: (i) cursos disciplinares que abordan la calidad de vida como objeto de estudio (teorías, desafíos, problemas, soluciones relacionados a la calidad de vida desde la especificidad disciplinar y profesional), y (ii) cursos de los planes formativos que promueven en sí mismos, como parte de sus objetivos, potenciar la calidad de vida de las y los estudiantes. En cuanto al proceso curricular, existe una variedad de condiciones cuyo impacto en la calidad de vida se ha observado sistemáticamente en diversos contextos educativos y laborales. Esas condiciones incluyen las oportunidades para la interacción social; el sentido de control sobre la carga de trabajo o carga académica; niveles óptimos de desafíos en los roles y tareas que se emprenden; la disponibilidad de oportunidades para hacer una contribución a otros; aprendizaje con sentido y conectado con la vida real; clima de aprendizaje positivo e inclusivo; disponibilidad de apoyo; entre otros.

En este contexto, el proyecto compromete lo siguiente:

- 3.1. Desarrollar un mapeo de las oportunidades de **incorporar calidad de vida como objeto de estudio en cursos disciplinares** (a través de unidades, contenidos, actividades de enseñanza o evaluación específicas, entre otras posibilidades). Si bien los cursos disciplinares que abordan esta área tienden a concentrarse en carreras relacionadas a los campos de la salud, cuidado y formación, la calidad de vida como problemática social y objeto de estudio requiere siempre un abordaje interdisciplinar. Con esto se espera que en cada carrera que imparte la UOH, la calidad de vida se incorpore en al menos un curso disciplinar como objeto de estudio, aplicación, análisis, etc.
- 3.2. Innovar el Plan de Formación General de la UOH, de manera de asegurar que cada estudiante realice, en su trayectoria estudiantil, al menos un curso explícitamente orientado a mejorar dimensiones de la propia calidad de vida. Esto se realizará a la luz del proceso de innovación al Modelo Educativo Institucional.
- 3.3. Fortalecer condiciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje que inciden positivamente en la calidad de vida, con énfasis en oportunidades de desarrollo docente y acompañamiento para la implementación de **metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras**.
- 3.4. Fortalecer mecanismos de medición, reportería y ajuste de la carga académica de las actividades curriculares a partir de acciones que articulan el fortalecimiento del seguimiento de carga académica y protocolo de acción cuando se requiera incorporar ajustes a nivel micro o macro curricular.

Respecto de la implementación de esta estrategia, se generarán comisiones de trabajo (en lo que sea pertinente), convocadas por la Dirección de Pregrado, con participación actores relevantes (de múltiples estamentos de la comunidad).

- 4. Finalmente, con el fin de asegurar la coherencia de las acciones y la sostenibilidad en el tiempo, se considera el Diseño e implementación de un modelo de calidad de vida en la UOH, orientado a generar un entorno favorable para la buena convivencia universitaria. Ello considera:
- 4.1 Formalización del Modelo de Calidad de Vida de la Universidad de O'Higgins, así como la generación y/o actualización de reglamentos y protocolos (protocolo de salud mental, reglamento de convivencia universitaria, protocolo de acción frente a estudiantes embarazadas).
- 4.2 **Definición de estándares para la inclusión**, es decir, generar manual de infraestructura para la inclusión, estándares para páginas web y para generación de material comunicacional inclusivo.

Como ya se ha señalado, la Universidad ha realizado acciones en cuanto a establecer condiciones adecuadas para la buena calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria. Sin embargo, para definir claramente este modelo, las áreas que aborda y los lineamientos generales, se convocará una comisión multiestamental de trabajo.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La implementación de esta iniciativa por supuesto tributa a mejorar la calidad de vida de las personas que componen la comunidad de la Universidad de O'Higgins, pero también, esta institución se reconoce dentro de un sistema mayor compuesto por las universidades estatales, para las que pondrá a disposición el material y las buenas prácticas que emanen de este proyecto - en lo que resulte pertinente - lo mismo que protocolos, reglamentos y experiencia que pueda ser útiles para las instituciones que deseen instalar o tengan iniciativas de similares características.

En general, para la construcción de esta propuesta se revisaron experiencias de otras universidades (nacionales y extranjeras), sobre las instituciones nacionales, se tuvieron a la vista iniciativas en la misma línea de otras casas de estudio, así como lo realizado por las redes de género y de asuntos estudiantiles, entre otras. En general, las acciones que han desarrollado otras instituciones revisadas están orientadas a la convivencia universitaria, y en ello hay importantes avances a nivel nacional (políticas de convivencia, conciliación, equidad de género, políticas de carga académica, entre otros). Un caso revisado *in extenso* es el Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante (MDIE) de la Universidad de Chile, pero en el caso de esta casa de estudios, se busca extender el modelo a toda la comunidad universitaria.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

En términos del medio regional, la Universidad de O'Higgins tiene desde sus inicios una potente vinculación con el medio escolar. Es por ello que se pondrá a disposición de las instituciones que lo requieran, el material que resulte pertinente a sus realidades, por ejemplo, en la línea de Salud Mental, específicamente material de apoyo relacionado con la tolerancia al malestar, regulación de emociones, y habilidades sociales, o en la línea de Convivencia en relación al material que se genere para intervenciones en materia de ciberbullying, resolución de conflictos, entre otros que resulten pertinentes. En particular, a través de la iniciativa se generará material audiovisual pensado para el medio interno y externo, en las materias ya descritas, (videos, cursos virtuales, entre otros).

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Pese a los estudios que se han realizado, y a la proyección de infraestructura de la universidad, es un factor crítico para la implementación del proyecto, el surgimiento de necesidades imperativas que retrasen la adecuación de los espacios mencionados en la primera estrategia. En este sentido, por ejemplo, aún existen cuotas de incertidumbre respecto de las condiciones y/o adecuaciones que deberán producirse en los espacios universitarios, una vez se reinstaure la presencialidad, en un contexto de pandemia o post pandemia sanitaria. Estas condiciones podrían suponer ajustes a las proyecciones de habilitación de espacios, y, por ende, retrasos en su implementación.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos, entre otros.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de O'Higgins, y la incorporación en él de dos líneas específicas referidas a: la convivencia y la salud mental y la equidad de género y la inclusión, aseguran la continuidad del modelo de calidad de vida posterior a la ejecución del proyecto. Así mismo, el objetivo específico número 4, sobre formalización del modelo señalado, también es una señal de continuidad de las acciones comprometidas en esta iniciativa.

Las habilitaciones de espacio, que son parte de la estrategia número 1, responden a un proyecto mayor de infraestructura para la calidad de vida universitaria. En este sentido, existe compromiso por mantener esta iniciativa luego de la ejecución del proyecto.

Por otra parte, todo el material desarrollado está pensado para poder ser usado en múltiples instancias, tales como: inducción de funcionarios, funcionarias, inducción a docentes, inducción a estudiantes, capacitaciones, festivales, ferias, talleres, entre otros, pues no se realiza como una intervención específica, sino que en el marco de una estrategia mayor de la UOH en el tema que corresponda.

Finalmente, las acciones curriculares indicadas en la estrategia número 3, están alineadas con la generación del modelo educativo de la Universidad, lo que asegura su continuidad y coherencia.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

| Nombre | Cargo - Unidad institucional | Cargo/Rol en proyecto | |
|--|------------------------------|---|--|
| Rafael Correa Fontecilla | Rector | Rector | |
| Fernanda Kri Amar | Prorrectora | Directora del Proyecto | |
| Marcello Visconti Zamora | Vicerrector Académico | Vicerrector Académico | |
| Javier Pino Alarcón Vicerrector de Gestión Institu | | Vicerrector de Gestión Institucional | |

Equipo Ejecutivo

| Nombre | Cargo - Unidad institucional | Cargo/Rol en proyecto |
|---------------------------|---|-----------------------------|
| Fernanda Kri Amar | Prorrectora | Directora del Proyecto |
| Patricia Contreras Osorio | Profesional - Prorrectoría | Coordinadora de Objetivos |
| Claudia Alarcón | Directora de Equidad de Género | Miembro del Comité Ejecutor |
| Irene Léniz | Coordinadora Unidad de Salud Mental | Miembro del Comité Ejecutor |
| Carolina Matheson | Directora de Pregrado | Miembro del Comité Ejecutor |
| Paula Ávila | Directora de Infraestructura y Servicios | Miembro del Comité Ejecutor |
| NN | Apoyo administrativo | Miembro del equipo ejecutor |

| 2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación del proyecto. | | | |
|---|--|--|--|
| Unidades institucionales involucradas | Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto ⁷ | | |
| responsabilidad en cada uno de | yecto, las unidades que participan de la ejecución de la iniciativa, asumen los objetivos específicos en las materias que resultan pertinentes. En este enfasis respecto de su participación en la implementación del proyecto. | | |
| Prorrectoría | Liderar la implementación de la iniciativa, asegurando la coherencia de las acciones, y la acción coordinada de las unidades que participan de ella. | | |
| Unidad de Salud Mental | Aporte técnico en el diseño de intervenciones de salud mental, en la generación de normativa que resulte pertinente y en la transversalización de la salud mental en el curriculum. Particularmente, participa y coordina las actividades de los objetivos específicos 2, 3 4, en las materias que le son pertinentes. | | |
| Dirección de Equidad de Género | Aporte técnico en el diseño de intervenciones de género, salud reproductiva y diversidades, en la generación de normativa que resulte pertinente y en transversalización del género en el curriculum. Particularmente, participa y coordina las actividades de los objetivos específicos 2, 3 4, en las materias que le son pertinentes. | | |
| Dirección de Pregrado | Corresponde liderar el proceso de rediseño curricular, incorporando la transversalización de los temas ya identificados. Actúa como coordinador en la implementación de actividades del objetivo específico N°3. | | |
| Dirección de Infraestructura y Servicios | A cargo de la habilitación de espacios interiores y exteriores tanto en el campus Colchagua como en el Campus Rancagua. Actúa como encargado de gran parte de la implementación del objetivo específico N°1. | | |

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;
- c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

a) Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa

El proyecto se implementará mediante un modelo de gestión en dos niveles, que se detalla a continuación. El primer nivel (Directivo) está integrado por las más altas autoridades de la Universidad, en virtud del compromiso estratégico del proyecto con el desarrollo institucional, en las materias ya señaladas:

1. Nivel Directivo:

Comité Directivo: Corresponde a este nivel, ejercer el liderazgo de la propuesta, con una mirada estratégica en virtud del logro de los objetivos comprometidos. Para ello, debe asegurar la conducción coordinada de las

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

unidades que participan de la implementación del proyecto. Forman parte de este comité, el Rector, la Prorrectora, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Gestión Institucional.

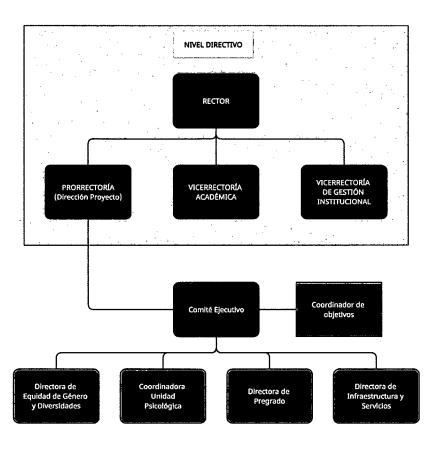
2. Nivel Ejecutivo:

Comité Ejecutivo: formado por el Director del proyecto, y los coordinadores de cada una de las áreas involucradas. Este comité tiene por función realizar monitoreo del estado de avance en el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de cada uno de los objetivos específicos, retroalimentar al equipo directivo sobre el avance de la propuesta en general, observar contingencias que afecten el correcto desarrollo de las actividades comprometidas y proponer acciones correctivas si se requiere.

Corresponde a los **coordinadores de áreas de intervención** del proyecto realizar acciones concretas y sistemáticas para el cumplimiento de los hitos comprometidos en la propuesta, monitorear permanentemente los avances en la materia, y realizar las coordinaciones operativas necesarias con su equipo de trabajo, con actores internos y, también, con externos cuando sea necesario, para asegurar el logro del objetivo específico que correspondan.

Así mismo, se considera un **coordinador de objetivos (o coordinador ejecutivo)**, que se encargará de coordinar las diferentes unidades institucionales vinculadas al proyecto, para propiciar que las actividades que se requiera realizar en el marco de la iniciativa, se desarrollen de forma oportuna. Realizará seguimiento de los plazos comprometidos, recursos disponibles y su ejecución.

MODELO DE GESTIÓN



La estructura del proyecto, muestra la necesidad de un trabajo colaborativo en el desarrollo de cada uno de los objetivos, pues está diseñado para que las dimensiones de calidad de vida ya señaladas conversen entre sí y sean pertinentes con las áreas misionales de la universidad, es por ello que para cada objetivo podrán generarse comisiones ad hoc, que por la naturaleza de las funciones y/o saberes de los miembros que la componen, sean pertinentes para el desarrollo de un objetivo específico o un resultado esperado. Estas

comisiones ad hoc están pensadas para ser triestamentales, e incorporar los saberes y experiencias de todos los miembros de la comunidad (a saber, estudiantes, funcionarios, académicos y directivos). Por ejemplo, la definición de los espacios a habilitar en el campus Colchagua proviene de una instancia habitual de conversación multiestamental, con miras a ejecutar las acciones que los miembros de la comunidad de dicho campus han establecido en el plan maestro de desarrollo.

b) Mecanismos de articulación y comunicación con actores relevantes

En cuanto a los mecanismos de comunicación y articulación con actores relevantes, el proyecto utilizará aquellos mecanismos institucionales formales que ha instalado, con buenos resultados, la Universidad de O'Higgins. Dada la naturaleza de las acciones que se comprometen en la iniciativa, y la experiencia institucional adquirida en procesos de esta naturaleza (habilitación de infraestructura universitaria, procesos de adquisiciones, generación de comisiones ad hoc multiestamentales, procesos de diseño curricular, entre otros), se privilegia usar los procedimientos exitosos ya instalados en la universidad, pero con la conducción del coordinador de área u objetivo que corresponda en cada caso.

c) Mecanismos de monitoreo y evaluación

Monitoreo de la propuesta: El proyecto considera dos niveles de monitoreo. Primero, el nivel directivo realizará seguimiento permanente del estado de avance de la propuesta general, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades e hitos comprometidos y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Segundo, en la estructura funcional, se incorpora una instancia formal permanente de monitoreo, que corresponde al Comité Ejecutivo, el que periódicamente (al menos una vez al mes) se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, con objeto de reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación acciones correctivas si fuese necesario.

Evaluación de la Propuesta: Por otro lado, la evaluación de la propuesta también se incluye como un espacio formal al interior del Comité Directivo, con información levantada por el comité ejecutivo, cuya labor será determinar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, a través del grado de consecución de los hitos relevantes y el logro de las metas comprometidas, para lo cual se considera un set de indicadores de proceso y resultado pertinentes a la propuesta.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

| 1. Objetivos, actividades y resultados esperados | | |
|--|--|--|
| Objetivo general | Mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes y el ciclo de vida laboral de los y las funcionarias académicos y no académicos. | |

| | los y las funcionarias académicos y no académicos. | | | |
|--|--|---|--|---|
| Objetivo específico N° 1 ⁸ | | esparcimiento, el deporte aludable en los miembros | | |
| Unidad responsable | Dirección de Infraestru | ctura y Servicios | | |
| Activid | dades ⁹ | Resultados o productos ¹⁰ | Plazo de cumplimiento ¹¹ (semestre/año) | Medios de verificación ¹² |
| 1. Definición de Layout | | Habilitación de 5 patios | | |
| Contratación proyecto especialidades | de infraestructura y | exteriores - Campus Rancagua | Semestre 2 / Año 3 | Fotografia Antes/Después |
| Ejecución proyecto de infraestructura y especialidades | | | | del área |
| Definición de Layout y cotización de mobiliario y equipamiento Adquisición mobiliario y equipamiento Instalación | | Habilitación salas de estar interiores campus Rancagua | Semestre 1 / Año 2 | Fotografía Antes/Después del área |
| | | | | |
| | | Definición Layout | | |
| Contratación proyecto de infraestructura y especialidades | | exteriores - Campus Colchagua | Semestre 2 / Año 3 | Fotografía Antes/Después del área |
| Ejecución proyecto de infraestructura y especialidades | | | | |
| 1. Definición de Layout y | cotización de mobiliario | Habilitación salas de | | Fotografía |
| 2. Adquisición mobiliario y equipamiento | | | Semestre 1 / Año 3 | Antes/Después |
| 3. Instalación | | | | del área |
| Definición de bases y requisitos para formación de grupos organizados de estudiantes y/o funcionarios. | | Formación de grupos de interés de funcionarios/as y/o estudiantes | Semestre 2 / Año 2 | Informe sobre nuevos grupos |

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar <u>un</u> medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

| Publicación bases fondo concursable para formación de grupos organizados. | de interés y sur actividades |
|---|---------------------------------|
| Adjudicación fondos concursables para formación de grupos organizados. | |
| 4. Ejecución de las actividades comprometidas. | |

| Objetivo | específico |
|----------|------------|
| N° 2 | - |

Diseñar y ejecutar intervenciones con objeto de promocionar una buena calidad de vida universitaria, considerando acciones formativas y de prevención, con especial preocupación de la salud mental e inclusión para potenciar la buena convivencia de todos los miembros de la comunidad universitaria.

| Unidad responsable | Prorrectoría | | | , | |
|---|------------------------------|---|--|--|--|
| Activi | dades | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación | |
| 1.Diagnóstico general de la | a comunidad universitaria. | Estrategia de | | Documento | |
| 2.Definición de focos priori áreas a intervenir). | tarios (público objetivo y | Intervención Integral en Género, Salud Reproductiva y | Semestre 1/ | Estrategia de Intervención Género, Salud | |
| 3.Evaluación de alternativa | as de intervención. | Diversidades | año 1 | Reproductiva y Diversidades | |
| 4.Definición de estrategia. | | | | | |
| 1.Definición de tipo de mat | terial y características. | | | | |
| 2.Diseño del material. | | Material audiovisual de acuerdo a estrategia de | Semestre 2 / | Material | |
| 3.Implementación de mate | rial . | intervención en Género, Salud Reproductiva y Diversidades | Año 1 | audiovisual | |
| 1.Planificación. | | Implementación | | | |
| 2.Puesta en marcha. | | Estrategia de Intervención Integral en | Semestre 2 / | Informe de | |
| 3.Monitoreo. | | Género, Salud Reproductiva y Diversidades | año 2 | implementación | |
| 1.Evaluación de la estrate | gia. | Evaluación Estrategia de | | | |
| 2.Propuesta del plan de m | ejora. | Intervención Integral en Género, Salud Reproductiva y Diversidades | Semestre 1 / Año 3 | Informe de evaluación | |
| 1. Diagnóstico general de | la comunidad universitaria. | Estrategia de | | Documento | |
| Definición de focos prior áreas a intervenir). | ritarios (público objetivo y | Intervención Integral en Salud Mental | Semestre 1/ | Estrategia de Intervención en | |
| 3. Evaluación de alternativ | as de intervención. | | Ano i | Salud Mental | |
| 4. Definición de estrategia | | | | <u> </u> | |
| 1.Definición de tipo de ma | terial y características | │ ├ Material audiovisual de | | | |
| 2.Diseño del material | | acuerdo a estrategia de | Semestre 2 / | Material | |
| 3.Implementación de mate | erial | intervención en Salud Mental | Año 1 | audiovisual | |
| 1.Planificación | | Implementación | Semestre 2 / | Informe de | |
| 2.Puesta en marcha | | Estrategia de | Año 2 | implementación | |

| 3.Monitoreo | Intervención Integral en Salud Mental | | | |
|--|---|---------------------------------------|---|--|
| 1.Evaluación de la estrategia | Evaluación Estrategia de | Semestre 2 / | Informe de | |
| 2.Propuesta Plan de Mejora | Intervención Integral en Salud Mental | Año 3 | evaluación | |
| Diagnóstico General de la Comunidad Universitaria | Estrategia de Intervención Integral en | | | |
| Definición de focos prioritarios (público objetivo y áreas a intervenir) | Convivencia Universitaria | Semestre 2 / Año 1 | Documento Estrategia de Intervención en | |
| 3. Evaluación de alternativas de intervención | | | Convivencia | |
| 4.Definición de estrategia. | | | | |
| 1.Definición de tipo de material y características | | | | |
| 2.Diseño de material | Material audiovisual de acuerdo a estrategia de | Semestre 1 / | Material | |
| 3.Implementación de material | intervención Convivencia Universitaria | Año 2 | audiovisual | |
| 1.Planificación | Implementación | | | |
| 2.Puesta en marcha | Estrategia de Intervención Integral en | Semestre 1 / Año 3 | Informe de implementación | |
| 3.Monitoreo | Convivencia Universitaria | Allo 3 | p.oon | |
| 1.Evaluación | Evaluación Estrategia de | Semestre 2 / | Informe de | |
| 2.Propuesta Plan de Mejora | Intervención Integral en Convivencia universitaria | Año 3 | Evaluación | |
| Diagnóstico General de la Comunidad Universitaria | Estrategia de Intervención Integral en | | _ | |
| Definición de focos prioritarios (público objetivo y áreas a intervenir) | uso responsable de redes sociales | Semestre 2 / Año 1 | Documento Estrategia de Intervención en | |
| 3. Evaluación de alternativas de intervención | | | Convivencia | |
| 4.Definición de estrategia. | | | | |
| 1.Definición de tipo de material y características | | | | |
| 2.Diseño de material | Material audiovisual de acuerdo a estrategia de | Semestre 1 / | Material | |
| 3.Implementación de material | intervención en uso responsable de redes sociales | Año 2 | audiovisual | |
| 1.Planificación | Implementación | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| 2.Puesta en marcha | Estrategia de Intervención Integral en | Semestre 1 / Año 3 | Informe de implementación | |
| 3.Monitoreo | Convivencia Universitaria | Allo 3 | implementation | |
| 1.Evaluación | Evaluación Estrategia de | Semestre 2 / | Informe de | |
| 2.Propuesta Plan de Mejora | Intervención Integral en Convivencia universitaria | Año 3 | Evaluación | |

| Objetivo específico N° 3 | | es para potenciar la calidad o ivel de contenido y proceso o | | ites de |
|---|--|---|--|---|
| Unidad responsable | Dirección de Pre | egrado | | |
| Actividades | | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación |
| 1.Definición óperacional de lo que como abordaje de "Calidad de Vecontenido y proceso curricular. 2. Mapeo de experiencias existe experiencias potenciales de aborde Vida en actividades curricular. | /ida" a nivel de entes y ordaje de Calidad | Asignaturas a rediseñar identificadas | Semestre 2 / Año 1 | Informe con listado de asignaturas a rediseña y descripción del abordaje |
| 3. Identificación de asignaturas carrera (al menos 1 por carrera) | a rediseñar por | | | |
| Capacitación y asesoría a ac para el rediseño/ajuste de progr metodologías de enseñanza y e | ramas y | 10 Carreras con al menos 1 curso disciplinar que aborda ámbitos de Calidad | Semestre 1 / Año 2 | Programas de asignaturas (10) |
| Rediseño de asignaturas gru Acompañamiento y seguimie implementación. | | de Vida. | , | |
| Capacitación y asesoría a ac para el rediseño/ajuste de prog metodologías de enseñanza y e | ramas y | 10 Carreras con al menos 1 curso disciplinar que aborda ámbitos de Calidad | Semestre 2 / Año 2 | Programas de asignaturas (10) |
| .2. Rediseño de asignaturas gru | іро 2 | de Vida. | | |
| Acompañamiento y seguimie implementación. | nto de la | | | |
| Diagnóstico de alcance forma de Formación General UOH 20 | | Diagnóstico Programa de Formación General | Semestre 1 / Año 1 | Informe de Diagnóstico |
| Rediseño del Plan de Forma UOH, asegurando componente vida. | | PFG normado | Semestre 2 / Año 1 | Resolución |

| Normar el PFG para todas las carreras de la UOH | | | |
|--|--|-----------------------|--|
| Ilmplementación del plan de formación general innovado en las carreras (grupo 1) | Plan implementado en 9 carreras | Semestre 1 / Año 3 | Informe de seguimiento |
| 2.Seguimiento de la implementación. | | | |
| Ilmplementación del plan de formación general innovado en las carreras (grupo 2) | Plan implementado en 17 carreras | Semestre 2 / Año 3 | Informe de seguimiento |
| 2.Seguimiento de la implementación. | | | |
| Diseñar sistema y protocolo de seguimiento, reporte y ajuste de carga académica. | Mecanismos de seguimiento y ajuste de la carga académica | Semestre 1 / Año 1 | Informe de mecanismo de seguimiento de carga académica |
| Diseñar sistema informático de apoyo al seguimiento de académica. | Sistema para el seguimiento de carga académica | Semestre 1 / Año 2 | Sistema informático operativo |
| Implementar sistema informático de apoyo al seguimiento de académica | | | Ореганто |
| Capacitar a los perfiles de usuarios (jefaturas de carrera, docentes, estudiantes) para la implementación mecanismos de seguimiento a la carga académica | Mecanismo de seguimiento a la carga académica funcionando | Semestre 2 / Año 2 | Reporte de proceso de seguimiento de carga académica |
| Poner en marcha sistema de seguimiento de carga académica | | | doddeilliod |

| Objetivo específico N° 4 | Diseñar e implementar un entorno favorable para la l | modelo de calidad de vida en buena convivencia universitar | la UOH, orientado ia. | a generar un | |
|---|--|---|--|--|--|
| Unidad responsable | Prorrectoría | | | | |
| Activi | dades | Resultados o productos | Plazo de cumplimiento (semestre/año) | Medios de verificación | |
| 1.Contratación profesional | , | Contratación de profesional | Semestre 1 / Año 1 | Contrato | |
| 1.Diagnóstico de normativo impacten en la Calidad de | as institucionales que Vida | Listado de normativas que a realizar o actualizar | Semestre 1 / Año 1 | Informe de Diagnóstico | |
| 1.Actualización protocolo o mental. | de atención de salud | Normativas actualizadas | | | |
| Actualización reglamento de conciliación o corresponsabilidad. | | | Semestre 1 / -Año 2 | Normativas actualizadas | |
| Actualización de reglamente universitaria | ento de convivencia | | | | |
| Definir estándares de incluscapacidad funcional) para discapacidad funcional para discapacida funcional para discapacidad funcional para discapacida funcional para discapacida funcional para discapacida funcional para dis | | Estándares para la inclusión | Semestre 2 / | Documento de | |
| Definir criterios de inclus discapacidad funcional) p institucionales | sión (género, étnico, ara la comunicaciones | | Año 2 | estándares para la inclusión | |
| Definir estándares de ir de la institución | nclusión para la página web | Página web más inclusiva | Semestre 1 / | Página web actualizada | |
| 2.Actualizar página web p estándares de inclusión d | ara que cumpla con efinidos | | Año 3 | | |
| 1.Sistematiza experiencia | S | Modelo de Calidad de | | Documento | |
| 2.Crear comisión de traba | jo triestamental. | Vida | Semestre 2 / | modelo de | |
| 3. Definir modelo de calid | ad de vida. | | Año 3 | calidad de Vida UOH | |
| 4. Formalizar modelo de d | calidad de vida UOH | | | | |
| 1. Definir indicadores de d | calidad de vida | Sistema de evaluación de | 0 | Documento | |
| Generar un modelo de vida | indicadores de calidad de | calidad de vida | Semestre 2 / Año 3 | indicadores de calidad de Vida UOH | |

| 2. Ind | lcadores ^(B) | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|--------------------|-------|-------|-------------------|-------|--|
| Objetivo | Nombre del | Fórmula de | Línea | | Ме | tas ¹⁷ | | Medios de |
| específico asociado ¹⁴ | indicador ¹⁵ | cálculo | Base ¹⁶ | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | verificación ¹⁸ |
| OE1 | Porcentaje de Mts² de áreas verdes funcionales campus Rancagua financiados con el proyecto | (Mts² de áreas verdes funcionales campus Rancagua habilitadas/ Total Mts² áreas verdes funcionales comprometid as) * 100 | 0 | - | 50% | 100% | - | Informes de Estados de Avance de obra de la Dirección de Infraestructura y Servicios |
| OE1 | Porcentaje de Mts² de áreas verdes funcionales campus Colchagua financiados con el proyecto | Mts² de áreas verdes funcionales campus Colchagua habilitadas/ Total Mts2 áreas verdes funcionales comprometid as) * 100 | 0 | - | 100% | - | - | Informes de Estados de Avance de obra de la Dirección de Infraestructura y Servicios |
| OE1 | Cantidad de grupos de interés financiados por proyecto | Número de grupos de interés financiados con el proyecto | 0 | 5 | 5 | 5 | - | Resultados convocatoria |
| OE2 | Porcentaje de satisfacción de intervenciones realizadas relacionadas con calidad de vida. | (cantidad de personas que se encuentran satisfechas/ cantidad de personas que contestan la encuesta) * 100 | 0 | - | - | 75% | - | Resultados de encuestas de satisfacción |
| OE3 | Porcentaje de carreras que abordan temas de calidad en | (Número de carreras que incorporan temas de | 0 | - | 40% | | - | Reporte de la Dirección de Pregrado |

¹³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

¹⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

¹⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

¹⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

¹⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

¹⁸ Indicar <u>un</u> medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

| | vida en cursos disciplinares | calidad en vida en cursos disciplinares/ Total carreras de la UOH) * | | | | 75% | | |
|-----|---|--|---|---|-----|-----|---|--|
| OE3 | Cantidad de asignaturas con seguimiento de carga académica | (Número de asignaturas con seguimiento de carga académica/ Total Asignaturas de los planes de estudio) * 100 | 0 | - | 50% | 75% | - | Reporte carga académica por asignatura de la Dirección de Pregrado |
| OE4 | Cantidad de normativa actualizada | Nº de normativas actualizadas | 0 | - | 3 | 4 | - | Informe de la Prorrectoría con Normativas actualizadas |
| OE4 | Medición de indicadores de calidad de vida | Cantidad de aplicaciones de instrumentos para medir indicadores en calidad de vida | 0 | - | 2 | 2 | - | Informe de aplicación y resultados de la evaluación. |

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO¹⁹

| 1. Justi | Justificación de los recursos solicitados | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| ÍTEM | Monto (M\$) | Justificación ²⁰ | | | |
| Contratación de equipo de gestión | M\$85.000 | Contratación profesional de apoyo transversal para la implementación de la iniciativa, seguimiento de actividades y apoyo en la gestión administrativa de las acciones comprometidas. Contratación de expertos y expertas externos para diseño de estrategias de intervención, traducción de documentos y/o página web, asesores para rediseño de | | | |
| | | cursos y otros que se requieran. | | | |
| Contratación de ayudantes y tutores | M\$30.000 | Estudiantes monitores y monitoras para acompañar las actividades que se definan en las estrategias de intervención integral en cada una de las áreas ya identificadas. | | | |

¹⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: *Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación* **2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

| Fondos concursables | M\$30.000 | Fondo concursable para formación y/o formalización de grupos de interés que, en algunos casos servirán como capital semilla para adquirir implementos, material, y/o diseños de actividades y, en otros, para potenciar el trabajo que han desarrollado e incentivar su continuidad. |
|--|-----------|--|
| Módulo de seguimiento académico | M\$5.000 | Módulo de seguimiento de la carga académica para medición y reportería, con miras a monitorear la carga académica de los y las estudiantes, y generar ajustes micro o macro curriculares cuando se requiera. |
| Materiales pedagógicos e insumos | M\$60.000 | Para generación de material audiovisual y cursos e-learning, de acuerdo con las definiciones de las estrategias de intervención integral en cada una de las áreas ya identificadas. |
| Servicios de apoyo académico y difusión | M\$60.000 | Para la generación de material de difusión, de acuerdo con las definiciones de las estrategias de intervención integral en cada una de las áreas ya identificadas. |
| Alhajamiento y mobiliario | M\$90.000 | Adquisición de mobiliario para salas multipropósito en campus Colchagua y Rancagua y mobiliario urbano patios exteriores, también para ambos campus. |
| Remodelación | M\$90.000 | Habilitación de salas multipropósito y patios exteriores en campus Colchagua y Rancagua. |

| Ítem | Subítem | Descripción del gasto ²¹ | Total sub ítem [M\$] | % por Ítem |
|----------------------|---|---|-------------------------|---------------|
| | Contratación de docentes | | | |
| • | Contratación de académicos | | - | |
| Recursos humanos | Contratación de | Contratación profesional de apoyo transversal de la iniciativa. | 85.000 | 25,6% |
| | equipo de gestión | Contratación de expertos externos (diseño, traductor, asesores) | | |
| | Contratación de ayudantes y tutores | Estudiantes monitores en intervenciones de difusión | 30.000 | |
| | Otras contrataciones | | | |
| | Visita de especialista | | | |
| | Actividades de formación y especialización | | | |
| Gastos académicos | Actividades de vinculación y gestión | | | 7% |
| | Movilidad estudiantil | | | Ì |
| | Asistencia a reuniones y actividades académicas | | | |

²¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

| | Organización de actividades, talleres y seminarios | | | |
|--------------------------|---|--|-------------------------|---------------|
| | Fondos concursables | Fondo concursable para formación y/o formalización de grupos de interés | 30.000 | |
| | Servicios de mantención, reparación, soporte y° seguros | Módulo de seguimiento de la carga académica | 5.000 | |
| | Otros gastos | | | |
| Gastos de operación | Materiales pedagógicos e insumos | Generación de material audiovisual cursos e-learning Material (varios) | 60.000 | 27,78% |
| | Servicios de apoyo académico y difusión | Material para intervenciones integrales | 60.000 | |
| | Impuestos, patentes y otros | | | |
| Servicios de consultoría | Consultorias | · | | |
| | | Subtotal cuenta gasto corriente | 270.000 | 60% |
| Ítem | Subítem | Justificación del gasto | Total sub ítem [M\$] | % por Ítem |
| | Bienes Inmuebles | , | | |
| | Equipamiento e instrumental de apoyo | | | |
| Bienes | Otros Bienes | | | |
| Diction | - Chos Diches | | | • |
| | Alhajamiento y mobiliario | Mobiliario para salas multipropósito campus Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus Colchagua y Rancagua | 90.000 | 20% |
| | Alhajamiento y | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus | | 20% |
| | Alhajamiento y mobiliario Fondos concursables | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus | | 20% |
| | Alhajamiento y mobiliario Fondos concursables (Bienes) | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus | | 20% |
| Obras | Alhajamiento y mobiliario Fondos concursables (Bienes) Obra Nueva | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus | | 20% |
| Obras | Alhajamiento y mobiliario Fondos concursables (Bienes) Obra Nueva Ampliación | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus Colchagua y Rancagua Habilitación de salas multipropósito campus Colchagua y Rancagua Habilitación patios exteriores campus Colchagua y | 90.000 | |
| Obras | Alhajamiento y mobiliario Fondos concursables (Bienes) Obra Nueva Ampliación Remodelación | Colchagua y Rancagua Mobiliario urbano patios exteriores campus Colchagua y Rancagua Habilitación de salas multipropósito campus Colchagua y Rancagua Habilitación patios exteriores campus Colchagua y | 90.000 | |